

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 6 de Abril de 1927.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsada	CAMBIOS DE HOY
Fechas	ptas.			ptas.		ACCIONES	Ptas.	ptas.	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918)							
		Al contado.							
5-4-927	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	69,75	5-4-927	650,00	Banco de España.....	500		649,50
5-4-927	69,80	> E, de 25.000 > >	69,75	29-3-927	457,00	Banco Hipotecario de España...	500		
5-4-927	69,80	> D, de 12.500 > >	69,75	5-4-927	243,00	Banco Español de Crédito.....	250		
5-4-927	69,80	> C, de 5.000 > >	69,80	5-4-927	181,50	Banco Hispano-American....	500		
5-4-927	69,90	> B, de 2.500 > >	69,80	5-4-927	201,50	Compañía Atend. de Tabacos...	500		
5-4-927	69,80	> A, de 500 > >	69,70	4-4-927	146,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-4-927	69,80	> G, de 100 > >	70,00	5-4-927	100,50	Socied. Gral. Azu- ^j Preferentes...	500		
5-4-927	69,80	> H, de 200 > >	70,00	4-4-927	38,00	carera España... Ordinarias...	500		
5-4-927	69,80			5-4-927	421,00	Unión Española de Explosivos...	100		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		5-4-927	505,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
		Estampillado.		5-4-927	623,50	Idem Norte de España.....	475		
4-4-927	83,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,75	30-3-927	49,00	Banco Español Río de la Plata.....	500 pesos		
4-4-927	83,50	> E, de 12.000 > >	83,75			OBLIGACIONES			
5-4-927	83,75	> D, de 6.000 > >	83,80	15-3-927	450,00	Bonos del Banco de España....	500		
4-4-927	84,10	> C, de 4.000 > >		5-4-927	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
4-4-927	84,30	> B, de 2.000 > >		5-4-927	97,90	Idem Id. Id.....	500		
5-4-927	84,50	> A, de 1.000 > >		5-4-927	108,90	Idem Id. Id.....	500		
5-4-927	85,00	> G, de 100 > >	85,00	5-4-927	98,05	Idem del Banco de Crédito Lo-			
5-4-927	85,00	> H, de 200 > >	85,00	5-4-927	79,00	cal.....	500		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		28-3-927	96,80	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
2-3-927	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		8-3-927	85,25	Serie A.....	600		
5-4-927	88,10	> D, de 12.500 > >		5-4-927	76,00	> B.....	500	4 1/2	
	88,25	> C, de 5.000 > >		22-3-927	72,40	> C.....	500	7	
	88,25	> B, de 2.500 > >	88,25	22-3-927	70,75	I. ^a serie.....	600	5	
	88,26	> A, de 500 > >	88,25	18-5-921	63,00	2. ^a serie.....	600	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	3. ^a serie.....	600	3	
31-3-927	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93,25	28-5-925	64,00	4. ^a serie.....	600	3	
5-4-927	93,25	> E, de 25.000 > >	93,25			5. ^a serie.....	600		
2-4-927	93,50	> D, de 12.500 > >	93,25						
5-4-927	93,50	> C, de 5.000 > >	93,25	5-4-927	95,50	Ayuntamiento de Madrid.....			
5-4-927	93,50	> B, de 2.500 > >	93,25	24-3-927	96,75	Obligaciones.....	500		
5-4-927	93,75	> A, de 500 > >	93,75	4-4-927	86,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4-4-927	86,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.....	500		
		EMISIÓN DE 1917		23-3-927	97,00	Idem Id. 1918.....	500		
31-3-927	93,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				Cédulas del Ensanche.....	500		
1-4-927	93,40	> E, de 25.000 > >							
1-4-927	93,40	> D, de 12.500 > >							
5-4-927	93,10	> C, de 5.000 > >	93,20						
5-4-927	93,10	> B, de 2.500 > >	93,40						
	93,40	> A, de 500 > >	93,40						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
5-4-927	101,25	Serie A.....	101,25						
5-4-927	101,15	> B.....	101,15						
5-4-927	101,00	> C.....	101,15						
		PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS							
		4 por 100 perpetuo al contado.....	454,200						
		Idem fin corriente.....							
		Idem fin próximo.....							
		4 por 100 amortizable.....	5.509						
		5 por 100 amortizable.....	857,000						
		Acciones del Banco de España.....	14,500						
		Idem del Banco Hipotecario.....							
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000						
		Azucarera—Preferentes.....	87,500						
		Idem—Ordinarias.....							
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	91,000						
		Idem Id. al 5 %.....	197,500						
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO							
		PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a							
		23,25 pesetas por 100 francos.—50.000 a 23,20.							
		LONDRES, a la vista, cheque, 6.000 libras a							
		23,40 pesetas/una,							

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****PATRONAZO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 7 de Mayo de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Mayo de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de adquisición de los kilómetros 31 al 32.131 y 32.344 al 33.056 de la carretera de segundo orden de Pontevedra a Campasanos (Itinerario XIV), provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 379.268,56 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de adquisiciones y la fianza provisional de 11.379 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernández 2, el día 9 de Mayo de 1927 a las doce horas.

El proyecto pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 6 de Abril de 1927.—El Presidente, D. Que de Aragón.

S-349

ANUNCIOS DE BREVIOS PAGO**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

D. Vicente Alonso Arias, en solemne dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de depósito de 486 pesetas que constituyó en la Sucursal de la Caja de esta provincia en 6 de Noviembre de 1926, en el concepto de Provisionales para subastas, en metálico, registrado con los números 28 de entrada y 20 de registro, para optar a la subasta de las obras de acopios sin empleo en el kilómetro 1 de la carretera de Villasebastín a Vigo a Peñón.

Lo que se anuncia en este genérico oficial para oír las reclamacio-

nnes que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al correspondiente duplicado.

León, 25 de Marzo de 1927.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

X-1237

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS**SUBDIRECCION DE SEGUROS**

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado Delegado general para España de la Sociedad de Seguros "L'Union", Arcónfanes, que tiene su domicilio en esta Corte, Espoz y Mina, 1, el Sr. D. Victor Lebaigue, en sustitución del D. Fernando Courtes, que desempeñaba dicho cargo.

Madrid, 2 de Abril de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

X-1232

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 del corriente mes, a continuación de la ordinaria, anunciada para dicho día, en su domicilio social, calle de Reyes Católicos, 44, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Propuesta del Consejo de Administración para creación de obligaciones hipotecarias.

Para asistir a dicha Junta y tomar parte en sus deliberaciones y votaciones, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los resguardos de depósito de las mismas en la Caja social, con arreglo a lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Las horas de oficina para este objeto serán de once a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde.

Granada, 6 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Gómez de Guadiana.

X-1234

MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Haciendo uso el Consejo de Administración de esta Sociedad de la facultad

que le concede el artículo 13 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente mes de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Alcalá, 31, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria relativa al último ejercicio social.

Aprobación del balance y cuentas cerradas en 31 de Diciembre de 1926.

Estos documentos se hallarán de manifiesto, desde el día de hoy, en las oficinas de la Sociedad, hasta el 27 de Abril, a fin de que puedan ser examinados por los señores accionistas.

Para tener derecho de asistencia a la Junta general se necesita, con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, acreditar la propiedad de 200 acciones, como mínimo, y depositarlas en la Caja social con diez días de anticipación al de la Junta.

Las tarjetas de asistencia a que se refiere el mencionado artículo 15 serán entregadas a los accionistas al efectuar el depósito a que alude el párrafo anterior.

Los accionistas en posesión de tarjetas de asistencia podrán confiar su representación para el acto de la Junta general a otro accionista que obtenga también el derecho del concurrir a ella, mediante carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración, o por endoso en la tarjeta misma.

Madrid, 6 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X-1236

CREDITO AGRICOLA CATALAN

Balance de esta Sociedad cerrado en 31 de Diciembre de 1926:

Pesetas:

ACTIVO

Accionistas	346.800,00
Acciones en cartera.....	161.000,00
Valores en cartera.....	450.263,75
Fincas	669.170,45
Censos	132.145,27
Señales	25.891,39
Varios, deudores	450.323,73
Gastos a liquidar	10.076,15
Caja y Bancos	28.937,02
Depósitos de acciones	928.500,00
Total del activo.....	3.059.088,26

PASIVO

Capital	2.750.000,00
Fondos de reservas	97.290,25
Valores a capitalizar	14.244,58
Acreedores varios	101.106,06
Cupones pendientes de pago	2.152,15
Fondo de previsión	75.000,00
Fondo para fructuación de valores	50.000,00
Acreedores por depósitos de acciones	928.500,00
Pérdidas y garantías	40.798,22
Total del pasivo.....	3.059.088,26

Barcelona, 31 de Diciembre de 1926.
El Administrador, Joaquín de Robert.

X-1231

MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Valores Inmovilizados:	
Concesiones y propiedades mineras.....	490.000,00
Valores reales:	
Efectivo en caja.....	420,79
Banqueros.....	854,49
Valor nominal de 56 acciones en cartera....	14.000,00
	14.775,28
Pérdidas y ganancias....	1.133.837,52
Cuenta de orden:	
Acciones del Consejo en garantía	75.000,00
Total del activo.	1.713.612,90
PASIVO	
No exigible:	
Capital - acciones, 6.000 acciones a pts. 250... 1.500.000,00	
Fondo de reserva estatutario.. 13.765,65	1.513.765,65
Exigible:	
Compañía Metalúrgica de Mazarrón	124.847,25
Cuenta de orden:	
Consejeros, cuenta de garantía	75.000,00
Total del pasivo.	1.713.612,90
El Administrador, L. De Pelsaenker.	X-4242

SINDICATO PARA EL DESAGÜE DE LAS MINAS DEL LLANO DEL REAL

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, la Junta general ordinaria de propietarios y representantes de concesiones mineras interesadas en este desagüe, que se convocó para las once del día 31 de Marzo en el local de la Corporación (calle de San Francisco número 4, piso principal), se cita a una reunión para la celebración de aquélla, con arreglo al artículo 21 del Reglamento, en el mismo local, y a las once del día 18 de los corrientes; recordando a los interesados la advertencias que se hicieron respecto a la acreditación de su personalidad, conforme al artículo 24.

Cartagena, 2 de Abril de 1927.—Por el Sindicato, el Vicepresidente, José Malagón.

X-4280

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**CONTABILIDAD GENERAL****SITUACIÓN EN 31 DE MARZO DE 1927**

	28 Febrero 1927.	31 Marzo 1927.
ACTIVO		
Acepcionistas.....	15.000.000,00	15.000.000,00
Caja y Banco de España	7.534.435,39	8.237.941,87
Cartera de efectos	1.000,00	6.000,00
Cartera de valores.....	32.893.349,26	34.420.313,11
Préstamos sobre valores y dobles	30.815.918,76	19.104.964,56
Créditos sobre valores	6.676.826,03	6.259.812,05
Cuentas corrientes.....	4.636,40	4.712,36
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	854.673.429,58	862.163.388,16
Préstamos a corto plazo para construcción.....	11.014.837,78	11.283.337,78
Préstamos a Corporaciones.....	378.031,50	373.211,09
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	15.985.840,01	14.418.683,83
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	8.955.767,65	13.154.863,65
Deudores prestatarios	73.631,05	82.736,90
Fincas en Secuestro	558.422,88	530.270,93
Fincas adjudicadas al Banco	1.480.058,23	1.221.363,22
Compradores de fincas del Banco.....	541.186,23	766.717,80
Varios	1.471.577,33	837.841,92
Valores en depósito.....	990.619.541,27	990.397.853,42
	523.966.163,52	534.610.573,14
TOTAL..... Pesetas.	1.514.585.704,79	1.525.008.426,56
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	9.944.402,06	9.944.402,06
Previsiones o Reservas facultativas.....	5.700.000,00	5.700.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	800.000,00	800.000,00
Cuentas corrientes.....	15.206.059,86	16.217.841,17
Cédulas hipotecarias	853.736.768,49	862.161.768,49
Cédulas por amortizar	14.231,51	14.231,51
Intereses y amortización por pagar	4.277.117,50	3.586.398,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	15.098.983,83	17.748.778,38
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	19.596.447,88	18.907.593,85
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	824.754,08	921.178,29
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	2.561,12	15.007,31
Entregas a cuenta de semestres	623.465,78	603.429,51
Varios	5.035.942,09	3.152.151,49
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	*	*
Ejercicio de 1926.....	7.747.141,37	7.747.141,37
Ejercicio de 1927.....	1.981.866,20	2.877.936,29
Asociadores por valores en depósito	990.619.541,27	990.397.853,42
	523.966.163,52	534.610.573,14
TOTAL..... Pesetas.	1.514.585.704,79	1.525.008.426,56

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 500.000 pesetas.—1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u. O.—Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Jefe de Contabilidad general. Bienvenido de Val.—V.º R.: El Sub-gobernador, Nicolás Santafé. X-1244

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción número 446, correspondiente a cinco acciones de este Banco, señaladas con los núms. 57.686/690, expedido el 1.^o de Agosto de 1920, se anuncia al público por primera vez, para que quién se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues, de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho extracto, ampliando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 28 de Marzo de 1927.
El Secretario, Modesto Escobosa.

X—1239.

SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Cánovas, 4, Madrid, el día 5 de Mayo próximo, a las once, para examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1926.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (veinte por lo menos) en el domicilio social o en cualquiera Casa de banca aceptada por el Consejo, diez días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregado un recibo, que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número, y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 6 de Abril de 1927.—Por orden del Consejo de Administración, González.

X—1243.

BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 4 de los corrientes, ha acordado el reparto de 8.1523 pesetas por acción de esta Sociedad, en concepto de dividendo activo, correspondiente al ejercicio de 1926.

Autorizado el pago por el Consejo de Administración, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro de este dividendo, a partir del 16 del corriente, en las oficinas del Banco, paseo de Recoletos, 6, segundo, de once a una de la mañana.

Madrid, 6 de Abril de 1927.—El Secretario general, Manuel Cortezo Collantes.

X—1246.

LA MUTUAL LATINA

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos, la Junta general ordinaria anual se celebrará el día 7 del próximo mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de examinar las cuentas y situación de la Sociedad.

Córdoba, 7 de Abril de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración M. Enríquez. X—1250

BANCO HISPANO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca por primera vez a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 17 del actual, a las doce, en el domicilio de la misma, calle Alfonso XII, número 2, Sevilla, para conocer de los asuntos siguientes:

Situación de la transformación social.

Aplazamiento de determinadas operaciones estatutarias.

Organización de Sucursales y cuantos otros asuntos le someta el Consejo.

La convocatoria publicada avisando esta Junta para el día 10 del corriente, se anula por la presente, por haber omitido, involuntariamente en aquella la hora de la celebración de dicha Junta.

Sevilla, 7 de Abril de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Cantos. X—1251

FÁBRICAS DE PELETERÍA DE M. DE LAZARO, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria el día 15 del actual, a las once, para examen y aprobación de las cuentas del último ejercicio.

También se convoca a Junta general extraordinaria, para el día 17 del corriente, a las diez, para deliberar sobre disolución y el nombramiento, en su caso, de Comisión liquidadora. Ambas reuniones en el domicilio social.

Madrid, 5 de Abril de 1927.—El Consejo de Administración. X—1252

SOCIEDAD HISPANO LUSITANA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el 30 de Abril de 1927, a las doce del día, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 45, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.^o Examen, discusión y aprobación del balance, cuentas, Memoria y actos del Consejo de Administración.

2.^o Renovación de señores Consejeros y nombramiento de los accionistas que hayan de sustituirlos.

Los señores accionistas con derecho a asistencia depositarán sus acciones con cinco días de anticipación al señalado para la Junta en el domicilio social.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Rodolfo Goetz Philippi.

X—1254

CUPRIFERA ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración con-

voca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 45, el día 30 de Abril de 1927, a las diez y siete, para discutir la Memoria anual y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1926.

Tienen derecho a asistir los accionistas o sus representantes legales que con cinco días de anticipación depositen en Secretaría sus acciones o los resguardos de depósito en un establecimiento bancario.

Si la Junta dejara de reunirse por falta de número, queda convocada nuevamente para el día 7 de Mayo, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—El Presidente, el Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.

X—1253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos del juicio universal de quiebra de J. J. Taieb, por el presente se anuncia por tercera vez, la venta en pública subasta de los siguientes bienes de dicha quiebra, en dos lotes, a saber:

PRIMER LOTE

La instalación correspondiente a la maquinaria y demás enseres inherentes a la misma, existentes en el edificio fábrica que la tenería J. J. Taieb poseía en la calle de Pi, esquina a la de Tort, que son los que se expresan a continuación:

Sala al lado del despacho. — Una máquina para medir pieles, marca americana, en buen estado, cubierta con funda de hilo.

Sala junto a la escalera interior. — Una máquina grande para cilindrar suela.—Un embarrado con cuatro soportes, con sus cojinetes y cuatro poleas de madera.

Local junto al anterior, al final del piso entresuelo, sala grande. — Una máquina de descarnar (desmontada). Una máquina de embalar suela (nueva y desmontada).—Cuatro grandes bombos para curtir, con su instalación completa.—Una máquina grande de escribir, sistema Bacás.—Tres máquinas para rebajar, sistema Bacás.—Una máquina para rebajar sistema Lutz. Una caldera vertical para presión de ochenta atmósferas.—Una tina de madera con su molinete.—Una prensa para escurrir (desmontada).—Embarrados con soportes, cojinetes y poleas para esta maquinaria.—Tuberías para la conducción de agua y vapor.—Un montacargas con su instalación completa.—Un electromotor de cinco caballos de fuerza, con reóstato de arranque, polea y juego de carriles tensores.—Un cuadro con un interruptor de palanca, triptópolar, fusible y un amperímetro. — Un electromotor de 20 caballos de fuerza, con su polea y juego de carriles tensores (con armario de madera con cristales).—Un

reostato líquido y un cuadro con amperímetro de 60 amperes, un interruptor de palanca, tripolar y fusible.

Cabina.—Un electromotor de 20 caballos de fuerza, con su reostato de arranque y juego de carriles tensores. Un cuadro de mármol con un voltímetro de 250 voltios y un amperímetro de 60 amperes y un interruptor tripolar.—Un cuadro de mármol con 31 fusibles.

Cuarto laboratorio.—Cuatro bombos para curtir, con sus aparatos. — Dos pilas con molinete de madera. — Un embarrado con soportes, cojinetes y poleas.—Tubería de hierro cubierta de corcho para la conducción del vapor.

Calderería.—Una caldera vertical con manómetro, de siete atmósferas. Un montón de leña.—Tubería de hierro, cubierta de corcho, para la conducción del vapor.

Cuarto de electricidad.—Un cuadro alta tensión, con su interruptor automático y un voltímetro de 300 voltios.—Un interruptor tripolar de palanca.—Un cuadro de mármol.

Sala Ribera, bajos.—Diez y ocho pilas con su molinete de madera y regulación de agua.—Una máquina de descarnar, nueva, tipo Bacás.—Cinco bombos para curtir, con su instalación completa.—Una máquina de asestar.—Una máquina de rebajar cabezas.—Cuatro tinas para remojar pieles.—Tubería de hierro para la conducción de agua y vapor, grifos y canalización de cemento para desague de las pilas.—Un embarrado con 21 soportes de pared, con sus cojinetes, nueve poleas y un juego angular de piñones dentados.—Otro de cinco metros con soportes, con sus cojinetes y tres poleas.—Un electromotor de 27 caballos de fuerza, con reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores.—Un cuadro de mármol, con amperímetro de 125 amperes, un interruptor de palanca tripolar y fusibles.—Un electromotor de 25 caballos de fuerza con reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores.—Un cuadro con amperímetro de 100 amperes interruptor de palanca tripolar y fusible.—Un electromotor de 27 caballos de fuerza, con su reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores (en armario de madera).—Un cuadro de mármol, con su amperímetro de 100 amperes, con interruptor de palanca, tripolar y fusible.—Un electromotor de cinco caballos de fuerza, con su reostato de arranque, poleas y juego de carriles tensores.—Un cuadro con un amperímetro de 20 amperes, un interruptor tripolar y fusible.

Sala primer piso.—Una máquina de granear, nueva, sistema Bacás.—Una máquina de abrillantar, sistema Bacás.—Una máquina de abrillantar, sistema Lutz.—Una máquina de planchar, tipo Colominas.—Una máquina de cepillar, tipo Lutz.—Dos máquinas de ablandar, tipo Bacás.—Un embarrado con cuatro soportes, con sus cojinetes y cuatro poleas de madera. Treinta y seis metros de tubo de hierro cubierto de corcho para la conducción del vapor. — Dos planchas

eléctricas.—Un electromotor de 10 caballos de fuerza, con su reostato de arranque y juego de carriles tensores (en armario de madera con cristales). Un cuadro con un amperímetro de 90 amperes, un interruptor de palanca, tripolar y fusibles.—Doce metros de radiadores de hierro para secar.—Una máquina para raspar.—Varios rollos de papel esmeril.—Un electromotor de un caballo de fuerza.—Un interruptor tripolar.

Secadero terreno.—Setenta y cinco metros de radiadores de hierro. Diez y siete metros de tubo de hierro para la conducción del vapor.

Varias.—Existen, además, piezas sueltas de maquinaria, manómetros, grifos, cuchillas, taladros, básculas grandes y pequeñas, estufas eléctricas, piedras para afilar, depósitos de cemento, hierros varios, prensa de mano para escurrir, tableros de madera y mármol, caballetes para transportar pieles, carretillas, estanterías, vallas de madera con cristales y ventanillas, armarios de madera, uno de hierro, una caja de hierro para caudales, una prensa de copiar, unas balanzas, materiales de la instalación eléctrica de luz y timbres y demás deshechos que se considera prolífico enumerar por su poca estima y valor.

El conjunto de todos los bienes señalados, tenido en consideración el estado actual del mercado, en lo que hace referencia a la industria de que se trata y las facilidades que deben darse para la adquisición de un lote de todo el conjunto así como las de arranque de la instalación si éste se hace preciso, ha sido pericialmente evaluado, en forma global, en la cantidad de 150.000 pesetas.

SEGUNDO LOTE

El edificio, fábrica y solar inmediato, siendo la superficie del terreno en que se encuentra enclavado el primero, construido a la altura de dos pisos, teniendo sótanos y azotea, de 23.534 palmos cuadrados con 76 décimas de palmo cuadrado; y la superficie que afecta al solar inmediato, en donde existen tres pequeñas construcciones: una, para el transformador; otra, para la caldera a vapor, y la tercera, para cerrajería, tiene una superficie de 37.559 palmos cuadrados con 12 décimas de palmo cuadrado, sumando en juntas las dos superficies 60.093 palmos cuadrados con 78 décimas de palmo cuadrado.

Tanto el terreno que ocupa la fábrica mencionada como el correspondiente al solar, presenta una fórmula rectangular regular, y los linderos de la finca total que forman son: por frente, saliendo, con la calle de Pi; por la espalda, con una calle en proyecto y Ferrocarriles Catalanes; por su derecha, con la calle de Tort, y por su izquierda, con terrenos de Calderería y Construcciones Solé (S. A.). Tenido en consideración la clase de materiales empleados en la construcción del edificio, tanto en lo que afecta a las obras como a su envigado, visto el buen estado de conservación de todo ello en relación con la clase de industria a que estaba destinado, no olvidando

que existe dotación para agua, gas y electricidad para luz y fuerza, y una completa red de tuberías para desagües generales, y por fin hecha la correspondiente comparación con los terrenos colindantes, el valor que debe atribuirse al edificio fábrica y su terreno inmediato de que se ha hecho mérito, en cantidad global, es, según dictamen pericial de 498.000 pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia del citado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, se ha señalado el día 12 de Mayo próximo, a las doce, y se advierte a los licitadores que los autos de dicha quiebra y la certificación de cargas referente a la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito y que la maquinaria y demás efectos se encuentran en poder de los Síndicos de dicha quiebra D. Antonio Abbad Revollo, con domicilio en la calle de la púlpida, número 171, 3.^o 2.^o; D. Andrés Rodríguez Arias, domiciliado en la calle de Enrique Granados, 48, 1.^o 2.^o, y D. Enrique Ribas Vives, con domicilio en la calle de Asturias, 9, 4.^o, 2.^o; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, a 11.250 pesetas para el primer lote y 37.350 pesetas para el segundo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 1.^o de Abril de 1927.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. — X-1238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento judicial sumario que regula la vigente ley Hipotecaria, promovido por D. Antonio Martín Calvo, contra Daniel Ibars, S. en C., por el presente se anuncia la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en el título base del citado procedimiento, o sea:

Extensión de terreno, situado en el término de Aytona, partida denominada Aixandons, de extensión 3.219 metros cuadrados aproximadamente; en cuanto a 2.848 metros cuadrados, procedentes de una finca y que ahora constituyen la primera designa de la que se describe, y en cuanto a 371 metros cuadrados, procedentes de otra finca, que ahora constituyen la segunda designa de ésta, hallándose ambas designas unidas por sus extremos Mediodia y Norte, sin solución de continuidad.

La total superficie, destinada a fábrica y sus dependencias, está limitada por una cerca, en parte y por paredes de adificio en otra, teniendo la cerca una altura de dos metros y medio aproximadamente; linda la totalidad

al Norte con camino de la Barca; a Oriente, con D. José Gayá; a Medio-
térrea, con terreno de D. Daniel Ibars,
S. en G., y a Poniente, con camino me-
diante brasil. El cercado tiene la si-
guiente de un paralelogramo rombo por
su parte Norte. En el frente, Norte, se
halló una puerta practicable para ca-
rros, que da acceso a la finca, mediante
el llamado camino de la Barca. Sigue
un patio para almacenaje de des-
perdicios de orujo y barriles vacíos, y
seguidamente, y a la derecha, los estab-
los de depósito de forraje, cubiertos,
y un extenso cobertizo de mamposte-
ría, que se extiende de Oriente a Po-
niente, con practicación subterránea y
forma rectangular, destinada a depó-
sito y fermentación de orujo. Dichos
depósitos están separados de los estab-
los, mediante paradizo practicable pa-
ra carruajes; sigue un patio, a cuyo
extremo derecho se halla una gran
puerta que da acceso al camino de la
Barca, y al lado izquierdo están instalados
el lavadero y refrigerador, con
pozo, de la misma fábrica. Sigue a
continuación y en dirección de Norte a Sur, los edificios-fábrica propiamente
dichos, y son a saber: de Oriente a
Poniente, un cuerpo de edificio de
planta baja para depósito de sulfuro y
maquinaria extractora; otro cuerpo,
adosado al primero, para depósito de
aceites de orujo y oízo para calderas y
hornos. Dichos tres cuerpos tienen en
su parte posterior un patio con puer-
tas al campo, para los depósitos al aire
libre, de selección y filtraje de mo-
rillas. Siguen los cuerpos de edificio
destinados a las muelas y prensas para
la elaboración de aceites de oliva, con
su maquinaria, sección de clasificación
y trujales, hasta el número de seis.
En la parte Poniente se hallan los es-
critorios y dependencias, chimenea y
escalera que da acceso al primer piso,
pues lo tiene y se destina al depósito
de aceitunas. La parte posterior del
cuerpo de edificio, en que estaban instaladas
las muelas y prensas, tiene una
puerta que comunica con el campo.

Para la celebración del remate en la
Sala audiencia del citado Juzgado se
ha señalado el día 9 de Mayo próximo,
a las doce, y se advierte a los licitado-
res que los anuncios y la certificación del
Registro a que se refiere la regla cuar-
ta del artículo 134 de la ley Hipote-
caria, estarán de manifiesto en la Se-
cretaría; que se entenderá que todo
licitador acepta como bastante la ti-
tulación, y que las cargas o gravámenes
anteriores y los preferentes al
crédito del actor, continuarán subsis-
tentes; entendiéndose que el rematan-
te los acepta y queda subrogado en la
responsabilidad de los mismos, sin
destinarse a su extinción el precio del
remate, y que para tomar parte en la
subasta deberán los licitadores con-
signar previamente, en la mesa del
Juzgado o en el establecimiento desti-
nado al efecto, una cantidad igual,
por lo menos, al 10 por 100 efectivo
de la suma de 112.500 pesetas, sin que
el requisito no serán admitidos.

Barcelona, 24 de Marzo de 1927.—El
Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X—1237

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE CARTAGENA

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez
de primera instancia de esta ciudad y
su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
ha presentado escrito por doña Enri-
queta Sánchez Llamas, viuda, pensio-
nista y de esta vecindad, como madre
y legal representante de doña Enri-
queta Pérez Sánchez, que vive en su
compañía, en solicitud de que se ins-
truya el expediente a que la autoriza
los artículos 70 y siguientes del regla-
mento vigente para la ejecución de las
leyes de Matrimonio y Registro civil, a
cuyo fin hace constar que a su referida
hija doña Enriqueta Pérez Sán-
chez, a virtud de ser tan comunes en
esta ciudad sus dos apellidos, se le
irrigan graves perjuicios a sus inter-
eses, que serían mucho mayores en
cuanto se refiere a toda clase de con-
tratos que la misma viene obligada a
hacer, y que, conforme a nuestro vi-
gente sistema hipotecario, tienen que
ser objeto de inscripción en el Regis-
tro de la Propiedad, cuyas confusio-
nes, y por tanto, los daños y perjuici-
os que en su consecuencia pudieren
ocasionarle, podrían evitarse adicio-
nando al primer apellido de su hija el
de Egido, o sea el segundo de su fina-
do marido y padre de ésta, D. Felicia-
no Pérez Egido, quedando convertidos
en virtud de tal adición en los de Pe-
rez-Egido y Sánchez.

Lo que se publica para general co-
nocimiento, y a fin de que pueda
presentar su oposición a tal preten-
sión, ante este Juzgado, cuantos se
crean con derecho a ello; a cuyo efecto
se señala el perentorio término de
tres meses a contar desde el día de la
publicación.

Dado en Cartagena a 1 de Abril de
1927.—El Juez, Pablo Santolaya.—El
Secretario, Pedro Alvarez.

X—1240

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE DE MADRID

En virtud de providencia de 16
del actual, dictada por el Sr. Juez
Decano de los de primera instancia
e insfrucción de esta Corte, en el
expediente que se instruye por co-
misión de la Sala de gobierno del
Tribunal Supremo de Justicia, para
la cancelación de la fianza que para
garantir el ejercicio de su cargo te-
ñía constituida el Procurador de
estos Tribunales D. José Pacheco y
Muñoz de Baena, se anuncia por el
presente, que se insertará en los
periódicos oficiales, el cese en su
oficio de dicho Procurador, para
que en el término de seis meses,
contados desde la última inserción
de este edicto en los mencionados
periódicos, puedan formularse ante
este Decanato las reclamaciones
pertinentes contra la indicada fianza,
bajo apercibimiento que de no
verificarlo, se parará el perjuicio a
que haya lugar a aquél que tenga
algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 25 de Marzo de
1927.—El Juez, Francisco Fabié.—
El Secretario, Antonio Aguilar.

X—1249

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de
lo acordado en providencia de 21
del corriente, dictada por el señor
Juez de primera instancia del dis-
trito del Centro, de esta Corte, en
el expediente promovido por don
Francisco García Baxter, mayor de
edad, Abogado, que tuvo su domici-
lio en esta capital, sobre declara-
ción de ausencia de su hermano de
doble vínculo D. Félix García Baxter,
se llama a dicho ausente para
que se presente ante el expresado
Juzgado, así como a los que se
crean con derecho a la administra-
ción de sus bienes, para que com-
parezcan ante el mismo, dentro del
término de dos meses, contados
desde la inserción del presente en
la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial
de esta provincia, último domici-
lio de dicho ausente, en el Boletín
Oficial de la provincia de Guadalajara,
en el de la provincia de Oviedo,
y en los periódicos oficiales co-
rrespondientes de la Isla de Cuba
(Habana) y provincia de Santa
Clara (Isla de Cuba), lugar en que
se hallan situados los bienes perte-
necientes a dicho ausente, haciéndo-
se constar que dicha administra-
ción la ha solicitado el D. Francisco
García Baxter, en su concepto de
hermano mayor de doble vínculo,
y previniendo además a los que se
crean con derecho que deberán jus-
tificarlo con los correspondientes do-
cumentos, al comparecer ante este
Juzgado.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—
V. B.: el Juez Rodrigo.—El Se-
cretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de
Pando.

X—1235

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE MONOVAR

D. Andrés Basanta Silva, Juez de
primera instancia del partido de Mo-
novar.

Hago saber: Que en autos de quie-
bra de D. Norberto Vera Santos, co-
merciante de Elda, se mandó convocar
por carta circular a los acreedores a
Junta general para proceder al nom-
bramiento de Sindicatos, señalándose el
día 12 del actual a la hora de las diez,
y en la Sala audiencia de este Juzga-
do, para el nombramiento de la Sindi-
catura.

Y habiendo manifestado el Sr. Comi-
sario que no se ha podido averiguar el
domicilio de varios de los acreedores,
por el presente se cita a todos aque-
llos cuya citación no se hubiese hecho
por carta circular, previniéndoles que,
de no comparecer, les parará el per-
juicio a que haya lugar.

Monóvar, 4 de Abril de 1927.—El
Juez, Andrés Basanta Silva.—El Se-
cretario, D. S. O. P. R. Luis Pastor.

X—1248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ORGAZ

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia de la villa de Orgaz y su parte.

Hago saber que en este Juzgado se trámitan autos de procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Marceliano Sánchez Barbudo, vecino de Mora, para hacer efectivo un crédito de 256.000 pesetas y costas, contra D. Vidal Gómez y Fernández Cano, de igual vecindad; y por providencia de fecha 28 del mes actual, dejando sin efecto la de fecha 5 del corriente mes y la subasta en ella ordenada para el 18 de Abril dictada en referido procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, las treinta fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, no rematadas en la primera subasta, que después se expresarán, y cuya subasta se celebrará el día 21 de Mayo del año actual, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.* Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de rectificación de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.* Se admitirán posturas para todas las fincas o para cada una de ellas.

3.* Todos los postores, con excepción del arrededor de autos y de los expresados en la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en la Caja de Depósitos de Toledo, o Administración subalterna de Tabacos de Mora, el 10 por 100 del tipo de subasta de la finca o fincas a cuya licitación aspiren, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

4.* Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 ya citados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda salvo todo en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas hipotecadas que se sacan a subasta.

1.* Una casa en la villa de Mora y su calle de Toledo, número 17, en el Gaznátillo, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Francisco Andújar; izquierda, otra de Ciriacio de Mosa Granados, y espalda, con otra casa de esta pertenencia. Consta de diferentes habitaciones, dobles y sencillas, patio y corral, y está valorada en veinticinco mil pesetas (25.000).

2.* Una parte de casa en la villa de Mora y su calle del Villar, número 1, que toda linda: por la derecha, con el arroyo que atraviesa la población; por la izquierda, entrando, casa de herederos de doña Rufina Téllez y otros, y espalda, finca de doña Loreto Cabrera;

compuesta esta parte de una habitación destinada a almacén, y dos cuadras corretillos, todas tres sencillas y con su correspondiente servicio común en el corral, donde están situadas, consistente en sitio y cercas de este pozo y puertas de calle; una sala y alcoba dobles, mano izquierda, con el correspondiente servicio común en el corral, por donde tiene su entrada; no consta la superficie; valuada en cinco mil pesetas (5.000).

3.* Una tierra en término de Mora, al camino del Carril, mano derecha, junto al cementerio, con el que linda Mediódia; por el Poniente, con el expresado camino; Norte, finca de sucesores de D. Pelayo Ruiz Tapiador, y Saliente, vereda del Huraco y Sotero Cogolludo; de caber siete fanegas y nueve celemines, a sean cuatro hectáreas 36 áreas y cincuenta y dos centíareas; valuada en siete mil pesetas (7.000).

4.* Otra tierra en término de Mora, en el camino del Castillo, con el cual linda por el Norte; Saliente, finca de herederos de D. Juan Antonio Contreras; Mediódia, otra de los de Alejo Martín Tadeos, y Poniente, los de doña Tomasa Callaveral; de caber dos hectáreas 25 áreas y 45 centíareas, o sean cuatro fanegas; valuada en cuatro mil pesetas (4.000).

5.* Otra tierra en término de Mora, en el camino de la Jara, con el cual linda al Sudoeeste; por el Nordeste, con camino sendero de las Cabras; al Sureste, con la heredera de D. Manuel Cabrera, y por Noroeste, herederos de Pascual Velázquez; contiene cinco fanegas, igual a dos hectáreas 81 áreas y 82 centíareas; valuada en 6.500 pesetas (6.500).

6.* Otra tierra en término de Mora, al camino de Villanueva, que linda Saliente y Norte con otra de herederos de D. Domingo Jiménez; Mediódia, con dicho camino, y Poniente, otra tierra de D. Emilio Benítez; de caber 10 fanegas, o sean cinco hectáreas 63 áreas y 62 centíareas; valuada en veinte mil pesetas (20.000).

7.* Otra tierra en término de Mora, en la cañada de las Cuartillejas, en el Laderón, que linda por Norte con la vereda de las Cuartillejas, en el Laderón; Saliente, tierra de herederos de D. Domingo Jiménez; Mediódia, otra del heredero de doña María Benítez, y Poniente, con tierra de heredera de D. Manuel Cabrera y suerte del Laderón, propria de dicho heredero de doña María Benítez; de caber cinco fanegas, o sean dos hectáreas 81 áreas y 65 centíareas; valuada en cinco mil pesetas (5.000).

8.* Otra tierra en igual término de Mora, en la vereda de Machacajojo, con la que linda al Saliente; por Mediódia, tierra de herederos de D. Salustiano Millas; Poniente, otra de los de don Anastasio Cabrera, y Norte, otra de los de D. Alejandro Fernández; de caber tres fanegas y 11 celemines, o sean dos hectáreas 20 áreas y 78 centíareas;valuada en cuatro mil pesetas (4.000).

9.* Otra tierra en término de Mora, frente al camposanto, camino de Carril, mano izquierda, con el que linda por Saliente y Mediódia; a Poniente, otra tierra de herederos de D. Santiago

Fernández, y Norte, otra de D. Marcial Jiménez; contiene dos hectáreas 53 áreas y 69 centíareas, o sean cuatro y media fanegas; valuada en cinco mil pesetas (5.000).

10. Otra tierra en término de Mora al camino sendero de las Cabras; linda con él al Norte; por Oriente, finca de herederos de Alfonso Marcote; Mediódia, otra de los de D. Manuel Marino, y Poniente, los de D. Pedro Alvarez; contiene una hectárea 26 áreas y 84 centíareas, o sean dos fanegas y tres celemines; valuada en mil setecientas cincuenta pesetas (1.750).

11. Otra tierra en término de Mora, al camino de la Jara, mano derecha, con el que linda al Poniente; por Norte, otra de herederos de D. Manuel Marin; Saliente, los de D. Alfonso Cano, y Mediódia, otra de sucesores de D. Feliciano López. Cabe una fanega y diez celemines o sea una hectárea, tres áreas y 34 centíareas. Valuada en dos mil quinientas pesetas (2.500).

12. Otra tierra en término de Mora, al principio del camino del Castillo, de caber dos fanegas y 11 celemines o sea una hectárea, 64 áreas y 39 centíareas; que linda: por Norte, con dicho camino; Saliente, finca de Anacleto Rodríguez Ysta; Mediódia, otra de D. José Laveissiere, y Poniente, casas de Catalina Díaz Bernardo. Valuada en diez mil pesetas (10.000).

13. La mitad proindiviso de una era de pan trillar en término de Mora, a la salida de la población, camino del Castillo o Peñuela, mano derecha, que linda: por Saliente, otra del señor Marqués de Victoria de las Tunas; Mediódia, era que formó parte de la que se describe y fué ensajenda a Galo Cervigón; Poniente, el pueblo y calle de Colón, y Norte, propiedad del Ayuntamiento y el camino; contiene 2.602 metros, 648 millímetros. Valuada en cinco mil pesetas (5.000).

14. Un olivar en término de Mora, al pago de las Mesas de la Cañada de la Fragua, conocido por el del Tejón; que linda: por Saliente, con la raya del término de Villanueva; Mediódia, olivar de Pablo Martín de Vidales; Poniente, otro de herederos de Dionisio Cervantes, y por Norte, finca de sucesores de D. Manuel Millas; contiene 333 olivas de marca y 12 boñillos en una superficie de siete y media fanegas de tierra o sea cuatro hectáreas, 22 áreas y 82 centíareas. Valuado en quince mil pesetas (15.000).

15. Otro olivar en término de Mora, al sitio de la Cañada del Castillo, mano izquierda del Puente de la Jara, que linda: por el Saliente, otro de Fermín Díaz Marta; Mediódia, herederos de Gabino Garrido; Poniente, otro de Pío Orozco, y Norte, herederos de Julián Bedondo Granados. Contiene 101 olivas en una superficie de dos y media fanegas o sea una hectárea, 40 áreas y 93 centíareas. Valuado en tres mil quinientas pesetas (3.500).

16. Otro olivar en término de Mora al camino del Castillo y vereda del Puerto de la Sierra, mano derecha,

cha, que linda: por Saliente, con otro de Nicanor Villarrubia; Mediodía, herederos de Luciano Martín Villamuelas; Poniente, otro de sucesores de Lorenzo Sebastián, y Norte, con la vereda expresada. Comprende 83 olivas de marca y tres bolillos en superficie de una fanega y nueve célemines o sea 98 áreas y 95 centiáreas. Valuado en dos mil seiscientas pesetas (2.500).

17. Otro olivar en término de Mora al pago del Montecillo de la Cañada Vieja, vereda con la cual linda al Mediodía; por Saliente, herederos de D. Manuel Navarro, y Poniente y Norte, otro de D. Carlos Cogolludo. Comprende 99 olivas en superficie de dos fanegas y media o sea una hectárea, 90 áreas y 93 centiáreas. Valuado en tres mil pesetas (3.000).

18. Otro olivar que tuvo viña y ha sido descepada por infructífera, en término de Mora, en la Dehesa de Sechas, al pago de los Cuartillajos, que linda: por Saliente, con el camino de Huerta, por la cañada de Grillos; Mediodía, finca de herederos de Luis Cañaveral; Poniente, otros de herederos de José Gómez Cuesta, y Norte, otro de D. Isidro Álvarez. Contiene 152 olivas en superficie de cinco fanegas y tres célemines de tierra o sean dos hectáreas, 95 áreas y 90 centiáreas. Valuado en cinco mil pesetas (5.000).

19. Una viña en término de Orgaz en el Heinar o Juncar de Ramos, camino de Mora, de caber 1.750 vidés en una superficie de dos fanegas, según el título, que son 93 áreas y 94 centiáreas, y según el Catastro, una hectárea, 22 áreas y 93 centiáreas; linda: por Saliente, con tierra de Francisco Manzano y D. Ambrosio Hierro; Mediodía, Feliciano López e Higinio del Campo; Poniente, el mismo Higinio del Campo, y Norte, finca de D. Francisco Marín. Valuado en tres mil quinientas pesetas (3.500).

20. Una planta de viña y olivos en término de Villanueva de Bogas, al pago del Rincón, que linda: por Saliente, con otro de Nicolás Rodríguez; Mediodía, la vereda de Andaina, y Poniente, otra de doña Leoncia Cervantes; contiene 525 olivos y 12.359 cepas en una superficie de 18 fanegas, cinco célemines y tres cuartilllos o sean diez hectáreas, 37 áreas y 73 centiáreas y media, y comprende de la mitad proindiviso con D. Francisco Gómez de la casa que existe en la suerte descrita y la cuarta parte del pozo que se utiliza para abrevadero de los ganados de labor. Valuada en cuarenta mil pesetas (40.000).

21. Una viña y olivar en término de Villanueva de Bogas, al sitio lla-

mado Corral de la Señorita; linda: por el Norte, herederos de doña Rufina Téllez; por Levante, otra de Eusebio Conejo Redondo; Mediodía, camino de las Carretas; contiene 2.500 cepas y 106 olivos en una superficie de tres fanegas y tres célemines de tierra, equivalentes a una hectárea, 97 áreas y 27 centiáreas. Valuada en cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

22. Un olivar que tuvo viña y se descepó por infructífera en término de Villanueva de Bogas, pago del Rincón, camino de las Carretas; que linda: por Saliente, con el carril de las viñas; Mediodía y Poniente, olivar de D. Jesús de la Plata, y Norte, camino de la Fuente del Rincón y plantío de herederos de Ruperto Ramírez; contiene 286 olivos en una superficie de seis fanegas y media de tierra o sea tres hectáreas, 66 áreas y 44 centiáreas. Valuado en once mil pesetas (11.000).

23. Otro olivar en término de Villanueva de Bogas, al pago del Rincón y sitio llamado del Arenal por el camino de la Fuente del Rincón, mano derecha, que contiene 64 olivos en una superficie de una fanega y ocho célemines o sean 93 áreas y 93 centiáreas; linda: por Saliente, con otro que forma parte del que se describe, propio de Juan Bautista Sánchez; Mediodía, herederos de la viuda de Cosme Segundo; Poniente, otro de Eustaquio Maestro, y Norte, el Reine de la casa que existe en el inmueble del Bautista. Valuado en dos mil quinientas pesetas (2.500).

24. Una tierra que D. Vidal Gómez ha plantado de viña en término de Mascaraque al camino de Mora a Toledo, en lo alto de la Asomadilla; linda: al Saliente, dicho camino; Mediodía, la raya divisoria de los términos de Mora y Mascaraque; Poniente, tierra de herederos de Antonio Cano, y Norte, Bibiano González; su cabida es una fanega y 436 estadias, o sea, 87 áreas y 95 centiáreas. Valuado en mil quinientas pesetas (1.500).

25. Una viña en término de Mascaraque, al sitio de los Guijos, que linda: por Saliente, con finca de Sebastián Díaz; Mediodía, con herederos de D. Juan Antonio Contreras; Poniente, herederos de don Valentín Gálvez, y Norte, Alejandro González; contiene 5.600 vidés en una superficie de nueve fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas y 22 áreas y 63 centiáreas. Valuado en siete mil pesetas (7.000).

26. Una casa en la villa de Mora y su calle de Santa Lucía, número 12 moderno y 16 antiguo, ignorándose el de la manzana y que linda: por la derecha entrando, otra

de D. Paula Gálvez; izquierda, otra de Gregorio Bravo y espalda, huerta de D. María Martín Maestro; ocupa una superficie de 332 metros cuadrados y se compone de diferentes habitaciones, dobles y sencillas, patio, corral y pozo; tenazón, pila, hornilla, fogón y fregadero cubierto, puerta de calle y corral. Valuada en diecinueve mil pesetas (19.000).

27. Una tierra en término de Mora, al camino de Madrid, mano izquierda, dentro de él. Linda: por Saliente, herederos de D. Juan Antonio Contreras y los de D. Agustín Contreras; Poniente, D. Francisco Jiménez, y Norte, D. José Antolí; su cabida es de tres fanegas, o sea, una hectárea, 69 áreas y nueve centiáreas, y se compone esta tierra con los nombre de Citolí y también Palomarejo. Valuada en dos mil quinientas pesetas (2.500).

28. Un olivar en término de Mora, al pago de la cañada de Castillo, mano izquierda del camino de la Jara, en la Palmilla, que linda: por el Saliente, otro de D. Vidal Gómez; Mediodía, otro de Higinio del Campo; Poniente, otro de herederos de Bonifacio Méndez y otro, y Norte, otro de D. Peira Fernández Cabrera; contiene 105 olivas en una superficie de tierra de dos hectáreas, 25 áreas y una centiárea, equivalentes a cuatro fanegas. Valuado en ocho mil pesetas (8.000).

29. Una tierra con un pozo dentro de su perímetro en término de Mora, en el camino de la Jara, sale a la huerta de Manuel Cabrera, mano izquierda, antes del sendero, que linda: al Este, otra de Francisco Millas; Sur, otra de Agustín Contreras, hoy sus herederos; Oeste, el referido camino y Norte, la casa de la huerta de D. Vidal Gómez; cabe dos fanegas, o sea, una hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas. Valuada en nueve mil pesetas (9.000).

30. Otra tierra en término de Mora, entre los caminos de la Jara y Sendero, con los que linda: por Mediodía y Poniente, al Saliente, tierra de herederos de doña Marcelina Téllez, y Norte, otra de D. Vidal Gómez; su cabida es de 55 áreas y 76 centiáreas, o sea, una fanega y dos célemines. Valuada en dos mil novecientos cincuenta pesetas (2.950).

El precio que se asigna a cada finca es el pactado en la escritura de rectificación de hipoteca para el caso de subasta.

Dado en Orgaz a 29 de Marzo de 1927.—El Juez, Nicolás S. Solera.—El Secretario, Francisco Vélez.

X—1233.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y cerrado en fin de Diciembre de 1926.

(Continuación de la GACETA núm. 95.)

Nº DE SERIE O.º	N O M B R E S	F E C H A DE NACIMIENTO	FECHA	F E C H A DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	D E S T I N O
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
2.678	D. Joaquín Mata Tovar.....	14—8—894	6—8—920	6—8—920	Burgos.
2.680	Teodoro Sánchez Losada.....	27—12—884	7—8—920	7—8—920	Oviedo.
2.681	Restituto Eutizue Hernández.....	24—7—889	7—8—920	7—8—920	Salamanca.
2.682	Celestino Rodríguez Villar.....	4—4—892	7—8—920	7—8—920	Zaragoza.
2.683	Victor Herráiz Alcalá.....	15—6—894	7—8—920	7—8—920	Lérida.
2.684	Domingo Julián Rodríguez Martín.....	4—3—894	7—8—920	7—8—920	Valencia.
2.685	Máximo Cabezas M. Rubia.....	29—5—888	8—8—920	8—8—920	Madrid.
2.686	Pedro Gómez Triviso.....	2—8—893	8—8—920	8—8—920	Oviedo.
2.687	Vicente García Cudero.....	27—10—893	8—8—920	8—8—920	Córdoba.
2.688	Román Arauzo Molero.....	18—11—893	8—8—920	8—8—920	Oviedo.
2.689	Nemesio García Suelto.....	19—12—893	8—8—920	8—8—920	Navarra.
2.690	Andrés Ferrer Velázquez.....	23—2—888	9—8—920	9—8—920	Granada.
2.691	Ildefonso Serna Serna.....	21—1—889	9—8—920	9—8—920	Barcelona.
2.692	Francisco Cordero Rodríguez.....	4—10—889	9—8—920	9—8—920	Palencia.
2.693	Alfonso Recio Bajo.....	22—12—889	9—8—920	9—8—920	Oviedo.
2.694	Mateo Burdalo Arenales.....	18—2—890	9—8—920	9—8—920	Almería.
2.695	Patricio Villaverde Díaz.....	17—3—891	9—8—920	9—8—920	Guadalajara.
2.696	Rafael Castillo Montenegro.....	6—8—891	9—8—920	9—8—920	Cádiz.
2.697	Francisco Gil González.....	30—11—891	9—8—920	9—8—920	Murcia.
2.698	Dario Alvarez Maeso.....	21—10—893	9—8—920	9—8—920	Oviedo.
2.699	Juan García Prieto.....	30—10—893	9—8—920	9—8—920	Oviedo.
2.700	Victoriano López Sánchez.....	2—11—890	10—8—920	10—8—920	Excedente.
2.701	Isidro Hernández Sánchez.....	24—3—891	10—8—920	10—8—920	Barcelona.
2.702	Enrique Rodríguez Pérez.....	2—4—892	10—8—920	10—8—920	Coruña.
2.703	Luciano J. Bandres Sarasa.....	8—1—894	10—8—920	10—8—920	Zaragoza.
2.704	Justo Pinel de los Reyes.....	15—5—894	10—8—920	10—8—920	Vizcaya.
2.705	Miguel Salidos González.....	8—6—894	10—8—920	10—8—920	Barcelona.
2.706	Ignacio Sánchez Gutiérrez.....	1—2—895	10—8—920	10—8—920	Vizcaya.
2.707	Alejo Gonzalo Gonzalo.....	17—7—895	10—8—920	10—8—920	Vizcaya.
2.708	Marcelino Díaz González.....	6—4—896	10—8—920	10—8—920	Barcelona.
2.709	Atanasio Madrid Ariaza.....	2—5—897	10—8—920	10—8—920	Ciudad Real.
2.710	Domingo Rojas Gómez.....	19—10—877	11—8—920	11—8—920	Huelva.
2.711	Gabriel Pérez Camacho.....	31—8—881	11—8—920	11—8—920	Sevilla.
2.712	Claudio Sanz Carbajosa.....	30—10—889	11—8—920	11—8—920	Zaragoza.
2.713	Nemesio Sansegundo Blázquez.....	19—12—890	11—8—920	11—8—920	Barcelona.
2.714	Jesús Martín Calvo.....	8—7—893	11—8—920	11—8—920	Valladolid.
2.715	Eduardo Cano Saborit.....	1—7—894	11—8—920	11—8—920	Huelva.
2.716	Pedro Vicioso Tejada.....	16—11—895	11—8—920	11—8—920	Vizcaya.
2.717	Vicente Alcalde Ramos.....	26—10—889	12—8—920	12—8—920	Excedente.
2.718	Victor Viserda Fernández.....	25—12—889	12—8—920	12—8—920	Barcelona.
2.719	Victoriano Gutiérrez Cuesta.....	26—3—890	12—8—920	12—8—920	Zaragoza.
2.720	Juan Araque Martín.....	12—6—891	12—8—920	12—8—920	Madrid.
2.721	Pedro González Hernández.....	29—6—891	12—8—920	12—8—920	Avila.
2.722	Francisco Rodríguez Cañizal.....	5—10—891	12—8—920	12—8—920	Guipúzcoa.
2.723	Pedro Melgosa Ruiz.....	22—2—893	12—8—920	12—8—920	Irun.
2.724	Eugenio Aguado Gómez.....	15—8—893	12—8—920	12—8—920	Toledo.
2.725	Francisco Sánchez Velasco.....	29—1—894	12—8—920	12—8—920	Zaragoza.
2.726	Doroteo Aparicio Rodríguez.....	6—2—894	12—8—920	12—8—920	Cuenca.
2.727	Antonio Conde Sánchez.....	27—8—894	12—8—920	12—8—920	Jaén.
2.728	Antonio Minaya Rojo.....	12—10—894	12—8—920	12—8—920	Zaragoza.
2.729	Vicente Gómez Collado.....	26—10—894	12—8—920	12—8—920	Toledo.
2.730	Emilio Alcañiz Turégano.....	5—1—895	12—8—920	12—8—920	Málaga.
2.731	Anastasio Gutiérrez Martín.....	2—5—895	12—8—920	12—8—920	Valladolid.
2.732	Julio García Rubio.....	11—5—895	12—8—920	12—8—920	Málaga.
2.733	Vicente Díaz Ayuso.....	15—10—895	12—8—920	12—8—920	Santander.
2.734	Eugenio Cabrera Rodríguez.....	15—11—895	12—8—920	12—8—920	Vizcaya.

Nº DE CÉD. O.C.	NOMBR E S	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL CUEPO	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
2.735	D. Esteban Rueda Palacios.....	26-12-895	12-8-920	12-8-920	Madrid.
2.736	Dionisio Ávila Valero.....	26-12-895	12-8-920	12-8-920	Vizcaya.
2.737	Ignacio Vallejo Peña.....	31-7-884	13-8-920	13-8-920	Madrid.
2.738	Mariano García Romero.....	9-4-886	13-8-920	13-8-920	Vizcaya.
2.739	Bartolomé Fernández Barajas.....	21-12-886	13-8-920	13-8-920	Barcelona.
2.740	Simón Carrascosa Garcimartín.....	28-10-890	13-8-920	13-8-920	Vizcaya.
2.741	Demetrio Paredes Fernández.....	29-11-893	13-8-920	13-8-920	Santander.
2.742	Jesús Palacios Casado.....	25-2-895	13-8-920	13-8-920	Santander.
2.743	Rogelio Camargo Tapiador.....	16-3-896	13-8-920	13-8-920	Valladolid.
2.744	José Mongil González.....	23-1-897	13-8-920	13-8-920	Santander.
2.745	Eusebio Delgado.....	9-3-897	13-8-920	13-8-920	La Coruña.
2.746	Antonio del Valle Rodríguez.....	3-11-890	14-8-920	14-8-920	Huelva.
2.747	Bartolomé Mir Tomás.....	12-6-881	14-8-920	14-8-920	Baleares.
2.748	Abilio Adrián Palma.....	12-11-883	14-8-920	14-8-920	Barcelona.
2.749	Juan Leal Villalvilla.....	27-1-884	14-8-920	14-8-920	Madrid.
2.750	Francisco Iturrea Beñuelas.....	2-4-885	14-8-920	14-8-920	Alava.
2.751	Jacinto Aparicio Herrero.....	16-8-887	14-8-920	14-8-920	Palencia.
2.752	José Fernández Martínez.....	14-2-889	14-8-920	14-8-920	Zaragoza.
2.753	Cándido Martín Vidal.....	21-5-889	14-8-920	14-8-920	La Coruña.
2.754	Tomás Sanz López.....	21-12-889	14-8-920	14-8-920	Palencia.
2.755	Porfirio López Gutiérrez.....	26-2-890	14-8-920	14-8-920	Oviedo.
2.756	José Benito Pazos Seara.....	31-8-890	14-8-920	14-8-920	Orense.
2.757	Hipólito Corral Rodríguez.....	12-9-890	14-8-920	14-8-920	Salamanca.
2.758	Agapito Carranza González.....	20-9-890	14-8-920	14-8-920	Oviedo.
2.759	Félix Calvo Pérez.....	12-10-890	14-8-920	14-8-920	Vizcaya.
2.760	Quirino Calvo Martín.....	25-3-891	14-8-920	14-8-920	Santander.
2.761	Daniel Ibáñez Armentio.....	13-10-892	14-8-920	14-8-920	Alava.
2.762	Abundio Núñez Pantoja.....	14-12-892	14-8-920	14-8-920	Oviedo.
2.763	Antonio Dorado García.....	26-5-893	14-8-920	14-8-920	Pontevedra.
2.764	Juan Gil Remón.....	12-12-893	14-8-920	14-8-920	Barcelona.
2.765	Juan Muñoz Yanguas.....	20-10-894	14-8-920	14-8-920	Huelva.
2.766	Pedro Morato Llorente.....	18-1-895	14-8-920	14-8-920	Zamora.
2.767	Ángel Lemus.....	12-5-895	14-8-920	14-8-920	Sevilla.
2.768	Argimiro Rincón Sánchez.....	28-6-895	14-8-920	14-8-920	Santander.
2.769	Rafael Yáñez Moya.....	22-8-881	15-8-920	15-9-920	Madrid.
2.770	Antonio Segovia Romero.....	29-7-889	15-8-920	15-9-920	Granada.
2.771	Guillermo Ciria Denfert.....	14-3-890	15-8-920	15-9-920	Sevilla.
2.772	Eleuterio Martín Saavedra.....	6-9-890	15-8-920	15-9-920	Barcelona.
2.773	León Soriano Cordero.....	17-12-891	15-8-920	15-9-920	Sevilla.
2.774	Estanislao Díaz Crespo.....	7-5-893	15-8-920	15-9-920	Adicante.
2.775	Antonio Sánchez López.....	30-9-894	15-8-920	15-9-920	Jaén.
2.776	Manuel Egido Mulas.....	30-8-895	15-8-920	15-9-920	Valladolid.
2.777	Sergio Rodríguez Gutiérrez.....	9-9-896	15-8-920	15-9-920	Guipúzcoa.
2.778	Alfredo Lago Rodríguez.....	13-11-889	16-8-920	16-8-920	Huelva.
2.779	Carlos Matamala Romero.....	4-11-891	16-8-920	16-8-920	Madrid.
2.780	Donato González Martín.....	4-2-892	16-8-920	16-8-920	La Coruña.
2.781	Manuel Enriquez Fernández.....	20-2-883	17-8-920	17-8-920	La Coruña.
2.782	José Fernández Díaz.....	4-4-885	17-8-920	17-8-920	León.
2.783	Felipe Guerra Beltrán.....	5-2-889	17-8-920	17-8-920	Lugoño.
2.784	Bernalde Hernández González.....	11-6-889	17-8-920	17-8-920	Toledo.
2.785	Lorenzo Díez y Díez.....	4-8-895	17-8-920	17-8-920	León.
2.786	Telestoro Sánchez Rodríguez.....	4-1-889	18-8-920	18-8-920	Segovia.
2.787	Eusebio Rodríguez Hernández.....	5-11-889	18-8-920	18-8-920	Toledo.
2.788	Nectario Farrán Villán.....	8-9-890	18-8-920	18-8-920	Vizcaya.
2.789	Matías Garzón Blanco.....	20-5-891	18-8-920	18-8-920	Santander.
2.790	Pedro Torres López.....	26-11-892	18-8-920	18-8-920	Vizcaya.
2.791	Julio García Alonso.....	27-5-889	19-8-920	19-8-920	Zaragoza.
2.792	Cefarino Barriga Ramallo.....	13-2-890	19-8-920	19-8-920	Badajoz.
2.793	Federico Cabreras Timón.....	14-6-891	19-8-920	19-8-920	Sevilla.
2.794	Clauftiano González Fernández.....	7-3-894	19-8-920	19-8-920	Barcelona.
2.795	José Tejería Fizda.....	2-4-895	19-8-920	19-8-920	Málaga.
2.796	Florencio Díaz Alameda.....	11-5-895	19-8-920	19-8-920	Zaragoza.
2.797	Félix Mariano Anchío Lucas.....	20-11-895	19-8-920	19-8-920	Valencia.
2.798	Domiciano González Gil.....	1-8-881	20-8-920	20-8-920	Santander.
2.799	Ángel Martínez Pineda.....	19-6-891	20-8-920	20-8-920	Toledo.
2.800	Serapio Navas Martín.....	14-11-882	21-8-920	21-8-920	Cáceres.
2.801	Sebastián Sánchez Cuevas.....	8-5-890	21-8-920	21-8-920	Jacén.
2.802	Julio Tardío Galas.....	10-5-890	21-8-920	21-8-920	Madrid.
2.803	Vicente Bravo Núñez.....	19-4-893	21-8-920	21-8-920	Valencia.
2.804	Pablo García Sanz.....	2-3-895	21-8-920	21-8-920	León.
2.805	Domingo García del Val.....	17-3-895	21-8-920	21-8-920	Valencia.
2.806	Florencio Palomares González.....	22-8-895	21-8-920	21-8-920	Madrid.
2.807	Bartolomé López Sánchez.....	24-8-887	22-8-920	22-8-920	Avia.
2.808	Antonio Losada Rodríguez.....	13-3-889	22-8-920	22-8-920	Cranso.
2.809	Antonio Francisco García.....	6-3-890	22-8-920	22-8-920	Oviedo.
2.810	Sabas Carranza Salinas.....	5-12-884	23-8-920	23-8-920	Burgos.
2.811	Pedro López Romero.....	24-3-889	23-8-920	23-8-920	Murcia.

Nº DE ORDEN DE SUCCE SIÓN	NOMBR E S	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
2.812	D. Francisco Padilla Jiménez.....	11- 8-890	23- 8-920	23- 8-920	Jerez.
2.813	Nicolás Martín Gómez.....	3- 2-891	23- 8-920	23- 8-920	Barcelona.
2.814	Manuel Cortés Florido.....	22-11-891	23- 8-920	23- 8-920	Sevilla.
2.815	Miguel Garrido Pérez.....	23- 9-896	23- 8-920	23- 8-920	Zaragoza.
2.816	Eugenio Moreno Chicharro.....	15- 8-890	24- 8-920	24- 8-920	Zaragoza.
2.817	Fernando Catalá Mascarán.....	10- 7-884	25- 8-920	25- 8-920	Barcelona.
2.818	Blas García Tejero.....	17- 1-889	25- 8-920	25- 8-920	Huelva.
2.819	Tomás Chamorro García.....	18- 1-890	25- 8-920	25- 8-920	Barcelona.
2.820	Antonio Román Galán.....	30- 6-890	25- 8-920	25- 8-920	Pontevedra.
2.821	Antonio Tluisá Espanza.....	18- 6-891	25- 8-920	25- 8-920	Barcelona.
2.822	Pedro Barnés Mateos.....	16- 9-891	25- 8-920	25- 8-920	Murcia.
2.823	Francisco Gil Torregrosa.....	8- 5-894	25- 8-920	25- 8-920	Excedente.
2.824	Rosario Linares Villegas.....	2- 2-895	25- 8-920	25- 8-920	Sevilla.
2.825	Toribio Rubio Moreno.....	16- 4-894	27- 8-920	27- 8-920	Zaragoza.
2.826	Jesús Amezcua Elorza.....	1- 6-894	27- 8-920	27- 8-920	Navarra.
2.827	Vicente Florenciano Carrazoni.....	24- 7-896	27- 8-920	27- 8-920	Murcia.
2.828	Manuel Moreno Gallal.....	19- 7-882	28- 8-920	28- 8-920	Córdoba.
2.829	Diego Hernández Legal.....	6- 2-889	28- 8-920	28- 8-920	Murcia.
2.830	Miguel López García.....	10- 2-890	28- 8-920	28- 8-920	Murcia.
2.831	Ildefonso Corchado Puerto.....	21- 10-891	28- 8-920	28- 8-920	Huelva.
2.832	Isaías Igelmo Torres.....	16- 2-893	28- 8-920	28- 8-920	Vizcaya.
2.833	Francisco Gómez Incógnito.....	11- 6-895	28- 8-920	28- 8-920	La Coruña.
2.834	Guillermo Isaura Tomás.....	27- 6-895	28- 8-920	28- 8-920	Barcelona.
2.835	Gregorio Méndez Hernández.....	20- 7-895	28- 8-920	28- 8-920	Vizcaya.
2.836	Everardo Armenteros de Dios.....	7- 7-896	29- 8-920	28- 8-920	Jaén.
2.837	Francisco Pérez Castilla.....	21- 9-892	29- 8-920	29- 8-920	Barcelona.
2.838	Manuel Ruiz Martel.....	21- 7-894	29- 8-920	29- 8-920	Jerez.
2.839	Juan Soriano Moreno.....	3- 1-884	30- 8-920	30- 8-920	Barcelona.
2.840	José Martínez Hernández.....	1- 2-887	30- 8-920	30- 8-920	Murcia.
2.841	Manuel Pulido Martínez.....	15- 5-888	30- 8-920	30- 8-920	Jaén.
2.842	Prudencio Villalba Bujes.....	28- 6-890	30- 8-920	30- 8-920	Granada.
2.843	Jenaro Rodríguez Núñez.....	24- 2-891	30- 8-920	30- 8-920	Pontevedra.
2.844	Fausto Calvo Gutiérrez.....	23- 9-891	30- 8-920	30- 8-920	Barcelona.
2.845	Antonio Lombao Gómez.....	29- 7-893	30- 8-920	30- 8-920	Pontevedra.
2.846	Nicolás Hernández Aguilera.....	18- 1-895	30- 8-920	30- 8-920	Málaga.
2.847	Antonio Jiménez Pelegrín.....	25- 11-895	30- 8-920	30- 8-920	Alicante.
2.848	Rafael Escudero Martín.....	10- 3-883	31- 8-920	31- 8-920	Sevilla.
2.849	José Orón Martínez.....	28- 8-883	31- 8-920	31- 8-920	Málaga.
2.850	José Huertas Delgado.....	11- 6-883	31- 8-920	31- 8-920	Córdoba.
2.851	José Calvo Bernal.....	28- 4-888	31- 8-920	31- 8-920	Barcelona.
2.852	Juan Muñoz Núñez.....	19- 5-889	31- 8-920	31- 8-920	Alcoy.
2.853	Domingo Fernández Hernández.....	11- 6-893	31- 8-920	31- 8-920	Barcelona.
2.854	Félix Velázquez Iglesias.....	4- 12-893	31- 8-920	31- 8-920	Irún.
2.855	Sebastián Delgado González.....	8- 12-893	31- 8-920	31- 8-920	Barcelona.
2.856	Luis Yuste Martínez.....	25- 8-895	31- 8-920	31- 8-920	Valencia.
2.857	Claudio de Diego Santos.....	7- 7-896	31- 8-920	31- 8-920	Gipuzkoa.
2.858	Justo Mediavilla Santos.....	21- 7-896	31- 8-920	31- 8-920	Barcelona.
2.859	Andrés Gutiérrez Ramos.....	11- 5-882	1- 9-920	1- 9-920	Sevilla.
2.860	Juan Alvarez Ortega.....	11- 7-882	1- 9-920	1- 9-920	Madrid.
2.861	Antonio Santana Artiles.....	22- 11-886	1- 9-920	1- 9-920	Las Palmas.
2.862	Pedro Muñoz Pinello.....	28- 4-884	1- 9-920	1- 9-920	Barcelona.
2.863	Antonio Vera Gómez.....	14- 2-890	1- 9-920	1- 9-920	Valencia.
2.864	José Cuevas Moreno.....	31- 1-892	1- 9-920	1- 9-920	Málaga.
2.865	Baltasar Castrillo Ruiz.....	6- 1-895	1- 9-920	1- 9-920	Gipuzkoa.
2.866	José Llidón Samper.....	19- 2-895	1- 9-920	1- 9-920	Alcoy.
2.867	Manuel del Pino Casado.....	6- 6-878	2- 9-920	2- 9-920	Jeén.
2.868	Cecilio Delgado Hidalgo.....	26- 10-884	2- 9-920	2- 9-920	Barcelona.
2.869	José Nogueras Alamo.....	12- 9-885	2- 9-920	2- 9-920	Barcelona.
2.870	Manuel Vargas Lepe.....	28- 3-891	2- 9-920	2- 9-920	Sevilla.
2.871	José Ruiz Jiménez.....	12- 4-892	2- 9-920	2- 9-920	Valencia.
2.872	Luis Ella López.....	10- 8-894	2- 9-920	2- 9-920	Santander.
2.873	Juan Muñoz Espina.....	20- 10-883	4- 9-920	4- 9-920	Valencia.
2.874	Andrés Rodríguez Soria.....	24- 1-890	4- 9-920	4- 9-920	Madrid.
2.875	Luis Sánchez Barreiro.....	12- 12-880	5- 9-920	5- 9-920	Madrid.
2.876	Manuel López Zurita.....	24- 1-891	5- 9-920	5- 9-920	Zaragoza.
2.877	Pedro Cabrera Madrigal.....	22- 2-879	5- 9-920	5- 9-920	Huesca.
2.878	José Cabrero Flana.....	27- 8-890	6- 9-920	6- 9-920	Valencia.
2.879	Demetrio Noguerol Martínez.....	3- 4-891	7- 9-920	7- 9-920	Madrid.
2.880	Juan Soler Morales.....	27- 7-891	8- 9-920	8- 9-920	Madrid.
2.881	Rafael Álvarez Escobar.....	23- 12-894	8- 9-920	8- 9-920	Huelva.
2.882	Gabriel Dorado Castro.....	24- 12-894	8- 9-920	8- 9-920	Madrid.
2.883	Nemesio López Pintor.....	3- 6-881	9- 9-920	9- 9-920	Madrid.
2.884	Marcial Gallego Pindango.....	20- 6-892	9- 9-920	9- 9-920	Santander.
2.885	Eugenio Prieto Rodríguez.....	13- 7-893	9- 9-920	9- 9-920	Barcelona.
2.886	Mamán Jázaro Ramírez.....	3- 6-894	9- 9-920	9- 9-920	Barcelona.
2.887	Ricardo Soria Benito.....	11- 8-893	10- 9-920	10- 9-920	Barcelona.
2.888	Anselmo Navarro Martín.....	15- 4-895	10- 9-920	10- 9-920	Santander.

N O M B R E S	F E C H A D E N A C I M I E N T O	F E C H A D E I N G R E S O E N E L C U E P O	F E C H A D E A N T I G U E D A D E N E L E M P L E O	D E S T I N O
2.889 D. Fabio Gómez Barriopedro.	2— 4— 888	14— 9— 920	14— 9— 920	Madrid.
2.890 Manuel Blanco Serena.	6— 9— 884	15— 9— 920	15— 9— 920	Córdoba.
2.891 Juan Vázquez Fuentes.	24— 6— 882	16— 9— 920	16— 9— 920	Barcelona.
2.892 Francisco Medina Troya.	22— 7— 892	17— 9— 920	17— 9— 920	Granada.
2.893 Eduardo Mendo Crespo.	5— 9— 885	18— 9— 920	18— 9— 920	Pontevedra.
2.894 Mariano García Carrasco.	21— 5— 893	18— 9— 920	18— 9— 920	Vizcaya.
2.895 Teodosio Requena Sillas.	29— 5— 876	21— 9— 920	21— 9— 920	Valencia.
2.896 José Carlos Fanego.	7— 7— 883	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.897 Baldomero Clemares Bernández.	27— 2— 884	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.898 Luis Nieto del Rey.	25— 8— 884	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.899 Isidoro Moreno Villescas.	4— 5— 887	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.900 Bruno Camino Capitán.	6— 10— 883	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.901 Jaime Adrober Tauler.	9— 2— 891	21— 9— 920	21— 9— 920	Baleares.
2.902 Antonio Parrodo Cortina.	9— 2— 892	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.903 Ramón Buján Mur.	28— 2— 893	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.904 Trinidad Acebes Nielin.	9— 3— 893	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.905 Francisco Vicente Miras.	23— 6— 894	21— 9— 920	21— 9— 920	Madrid.
2.906 Juan Pascual Blasch.	29— 10— 875	22— 9— 920	22— 9— 920	Barcelona.
2.907 Simeón Montes de Oca Cubas.	15— 12— 880	22— 9— 920	22— 9— 920	Canarias.
2.908 Eulogio García Ortiz.	9— 3— 892	22— 9— 920	22— 9— 920	Cádiz.
2.909 Esteban Fernández Pérez.	3— 8— 891	23— 9— 920	23— 9— 920	Toledo.
2.910 Rafael Robles Ranea.	14— 7— 891	30— 9— 920	30— 9— 920	Cádiz.
2.911 Atanasio Villaluenga Aguilar.	2— 5— 893	30— 9— 920	30— 9— 920	Barcelona.
2.912 Saturnino Martín Aragón Ruiz.	10— 2— 895	30— 9— 920	30— 9— 920	Oviedo.
2.913 Jerónimo Pino Tenorio.	14— 9— 884	1— 10— 920	1— 10— 920	Barcelona.
2.914 Norberto B. Soriano Casarrubios.	20— 6— 886	1— 10— 920	1— 10— 920	Barcelona.
2.915 Juan Bayo Cotilla.	6— 5— 888	1— 10— 920	1— 10— 920	Valencia.
2.916 Fidel Gabriel Pérez.	24— 4— 883	1— 10— 920	1— 10— 920	Barcelona.
2.917 Mariano Villanueva Calva.	16— 7— 889	1— 10— 920	1— 10— 920	Segovia.
2.918 Juan del Baño López.	17— 10— 889	1— 10— 920	1— 10— 920	Burgos.
2.919 Pedro Pardo Blanco.	22— 2— 894	1— 10— 920	1— 10— 920	Madrid.
2.920 Pedro Morello Calderón.	5— 4— 894	1— 10— 920	1— 10— 920	Córdoba.
2.921 Julián Herrador Rodríguez.	25— 2— 891	2— 10— 920	2— 10— 920	Barcelona.
2.922 Benito Roa Sáez.	5— 1— 895	2— 10— 920	2— 10— 920	Barcelona.
2.923 Domingo Ballesteros Vargas.	12— 5— 892	3— 10— 920	3— 10— 920	Barcelona.
2.924 Ramón Ortiz Izquierdo.	6— 10— 893	3— 10— 920	3— 10— 920	Barcelona.
2.925 Pascasio del Moral.	22— 2— 889	5— 10— 920	5— 10— 920	Madrid.
2.926 Celestino Martínez Perjuán.	16— 3— 891	8— 10— 920	8— 10— 920	Murcia.
2.927 Mariáno Manzano Lázaro.	16— 7— 892	8— 10— 920	8— 10— 920	Madrid.
2.928 Isaias González Gómez.	6— 7— 893	8— 10— 920	8— 10— 920	Madrid.
2.929 Gil Collado Muñoz.	2— 6— 886	10— 10— 920	10— 10— 920	Valencia.
2.930 Pedro Valcárcel Martín.	24— 2— 894	10— 10— 920	10— 10— 920	Madrid.
2.931 Miguel Cantón Bueno.	4— 4— 894	11— 10— 920	11— 10— 920	Barcelona.
2.932 Juan Bermejo Bueno.	8— 4— 890	12— 10— 920	12— 10— 920	Zaragoza.
2.933 José María López Castro.	11— 5— 881	15— 10— 920	15— 10— 920	La Coruña.
2.934 Jorge Clemente Torres Aparicio.	23— 4— 891	15— 10— 920	15— 10— 920	Madrid.
2.935 Ramón Naranjo Pinilla.	16— 3— 894	15— 10— 920	15— 10— 920	Valencia.
2.936 Policarpo Flores Romero.	26— 1— 882	17— 10— 920	17— 10— 920	Barcelona.
2.937 Jesús Pérez Villegas.	29— 1— 886	17— 10— 920	17— 10— 920	Guipúzcoa.
2.938 Manuel Huerta Martín.	14— 11— 888	17— 10— 920	17— 10— 920	Barcelona.
2.939 Angel Tierno González.	12— 10— 894	17— 10— 920	17— 10— 920	Sevilla.
2.940 Clemente Loureiro Chao.	6— 6— 889	18— 10— 920	18— 10— 920	Pontevedra.
2.941 José Cañada Ramos.	12— 3— 884	19— 10— 920	19— 10— 920	Santander.
2.942 Pedro Vega Calvo.	19— 5— 886	19— 10— 920	19— 10— 920	Palencia.
2.943 Salvador Flúster Gregori.	19— 2— 895	19— 10— 920	19— 10— 920	Valencia.
2.944 Marcelo Albarrán González.	9— 4— 896	19— 10— 920	19— 10— 920	Santander.
2.945 José Alfonso Vázquez.	30— 8— 869	20— 10— 920	20— 10— 920	Barcelona.
2.946 Roque Grau Benavent.	28— 12— 875	20— 10— 920	20— 10— 920	Barcelona.
2.947 Miguel Merayo Luna.	29— 9— 879	20— 10— 920	20— 10— 920	Vizcaya.
2.948 Alfonso Martínez Agüera.	19— 5— 888	20— 10— 920	20— 10— 920	Barcelona.
2.949 Marcelino Mulas Lucendo.	5— 8— 888	20— 10— 920	20— 10— 920	Ciudad Real.
2.950 José Olivares Sánchez.	24— 4— 889	20— 10— 920	20— 10— 920	Barcelona.
2.951 Gabriel Buendía Montalbán.	10— 7— 892	20— 10— 920	20— 10— 920	Barcelona.
2.952 Bernardino Peñas Rijo.	2— 5— 893	20— 10— 920	20— 10— 920	La Coruña.
2.953 Severino Peñela Vila.	12— 6— 893	20— 10— 920	20— 10— 920	La Coruña.
2.954 José Campos Carral.	13— 3— 893	20— 10— 920	20— 10— 920	La Coruña.
2.955 Manuel Segura Manzanares.	12— 7— 880	21— 10— 920	21— 10— 920	Murcia.
2.956 Antonio Hortelano Pérez.	17— 7— 887	21— 10— 920	21— 10— 920	Valencia.
2.957 Esteban Guillén García.	26— 12— 887	21— 10— 920	21— 10— 920	Murcia.
2.958 Eduardo Candel Candel.	10— 1— 888	21— 10— 920	21— 10— 920	Valencia.
2.959 Fulgencio Alarcón Sánchez.	7— 4— 892	21— 10— 920	21— 10— 920	Murcia.
2.960 José Taboelle Buján.	29— 1— 894	21— 10— 920	21— 10— 920	La Coruña.
2.961 Sebastián Orts Morell.	28— 9— 894	21— 10— 920	21— 10— 920	Alicante.
2.962 Diego A. Milián González.	20— 3— 885	22— 10— 920	22— 10— 920	Murcia.
2.963 Tomás Navarro Vázquez.	1— 7— 893	22— 10— 920	22— 10— 920	Valencia.
2.964 Ramón Sierra Fistens.	25— 9— 881	23— 10— 920	23— 10— 920	La Coruña.
2.965 Benito Cane Asenjo.	11— 1— 891	23— 10— 920	23— 10— 920	La Coruña.

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA	DESTINO
		DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
2.966 D. Agustín Gómez Figueiras.....	8—4—892	28—10—920	23—10—920	Orense.
2.967 Antonio Martínez Navalón.....	12—10—894	23—10—920	23—10—920	Valencia.
2.968 Emilio Delgado Fernández.....	5—8—879	25—10—920	25—10—920	Sevilla.
2.969 Mariano Fernández Iruíta.....	25—1—891	25—10—920	25—10—920	Madrid.
2.970 Santiago Pérez Expósito.....	24—3—891	25—10—920	25—10—920	Navarra.
2.971 Florentino Obón Tello.....	16—10—892	25—10—920	25—10—920	Barcelona.
2.972 Alberto Fernández de los Roderos.....	21—6—895	25—10—920	25—10—920	Barcelona.
2.973 Luciano Bastus Salarich.....	14—6—896	25—10—920	25—10—920	Gerona.
2.974 Francisco Menú Martínez.....	21—9—877	26—10—920	26—10—920	Alcoy.
2.975 Baldomero Rincón Farramola.....	17—4—879	26—10—920	26—10—920	Sevilla.
2.976 Eduardo Perijo Benítez.....	3—4—889	26—10—920	26—10—920	Sevilla.
2.977 Antonio Espadas Melgarejo.....	19—1—892	26—10—920	26—10—920	Granada.
2.978 Juan Aspiroz Claver.....	27—5—895	26—10—920	26—10—920	Lérida.
2.979 Antonio Barreda Herrera.....	13—6—895	26—10—920	26—10—920	Murcia.
2.980 Francisco Torices Martín.....	20—6—897	26—10—920	26—10—920	Granada.
2.981 Germán Pérez Pastor.....	31—7—880	27—10—920	27—10—920	Cádiz.
2.982 Víctor González Sánchez.....	21—7—881	27—10—920	27—10—920	Murcia.
2.983 Manuel Orozco Quiroga.....	19—12—886	27—10—920	27—10—920	Excedente.
2.984 Zenón Carmona Egea.....	20—5—887	27—10—920	27—10—920	Málaga.
2.985 Manuel Rodríguez Largo.....	28—11—888	27—10—920	27—10—920	Barcelona.
2.986 Ramón Chica Toro.....	28—1—890	27—10—920	27—10—920	Vizcaya.
2.987 Manuel Rodríguez Barroso.....	12—5—891	27—10—920	27—10—920	Sevilla.
2.988 Francisco Martín Quesada.....	21—10—891	27—10—920	27—10—920	Málaga.
2.989 José Galindo Pérez.....	23—2—892	27—10—920	27—10—920	Cádiz.
2.990 Florentino Basilio de la Corte.....	21—10—893	27—10—920	27—10—920	Málaga.
2.991 Isidoro Ruiz Valero.....	9—12—894	27—10—920	27—10—920	Murcia.
2.992 Juan Otero Esteban.....	26—6—876	28—10—920	28—10—920	Sevilla.
2.993 Crispín Marín Alonso.....	25—10—881	28—10—920	28—10—920	Jerez.
2.994 Tomás Vega Gavira.....	31—5—882	28—10—920	28—10—920	Cádiz.
2.995 Simón Calle Revilla.....	28—9—889	28—10—920	28—10—920	Santander.
2.996 José Meigide Aguilar.....	2—10—890	28—10—920	28—10—920	La Coruña.
2.997 José Sanz Arana.....	28—4—892	28—10—920	28—10—920	Barcelona.
2.998 Antonio Díaz Guerra.....	17—1—894	28—10—920	28—10—920	Barcelona.
2.999 José Hermida Trastoy.....	5—2—878	29—10—920	29—10—920	Santander.
3.000 Ramón Villalobos Bojollo.....	31—12—889	29—10—920	29—10—920	Jerez.
3.001 Miguel Sánchez Sánchez.....	19—6—881	29—10—920	29—10—920	Barcelona.
3.002 Fernando Montero López.....	18—7—891	29—10—920	29—10—920	Ferrol.
3.003 Francisco González Ramírez.....	19—6—893	29—10—920	29—10—920	Sevilla.
3.004 Enrique Rodríguez Fernández.....	6—2—886	30—10—920	30—10—920	La Coruña.
3.005 Manuel Victoria Sánchez.....	30—6—894	31—10—920	31—10—920	Barcelona.
3.006 Julián Romo Lara.....	9—1—878	1—11—920	1—11—920	Madrid.
3.007 Emilio Amaya Soriano.....	14—7—879	1—11—920	1—11—920	Excedente.
3.008 José Nieto Lifán.....	1—6—880	1—11—920	1—11—920	Sevilla.
3.009 Policarpo Alava Porcuera.....	27—1—882	1—11—920	1—11—920	Gipuzkoa.
3.010 Pedro Hermoso Serrano.....	14—8—882	1—11—920	1—11—920	Jaén.
3.011 José Cremades Cremades.....	9—2—884	1—11—920	1—11—920	Madrid.
3.012 Jacinto Clemente Serrano.....	26—7—885	1—11—920	1—11—920	Alicante.
3.013 Epifanio Segura Aramburo.....	7—8—885	1—11—920	1—11—920	Gipuzkoa.
3.014 Miguel Marcos Tomás.....	3—4—886	1—11—920	1—11—920	Barcelona.
3.015 José García Benítez.....	2—2—888	1—11—920	1—11—920	Sevilla.
3.016 José Salas Jiménez.....	26—2—888	1—11—920	1—11—920	Córdoba.
3.017 Antonio Algaba Gallego.....	26—9—888	1—11—920	1—11—920	Ciudad Real.
3.018 Francisco Roibas Saavedra.....	26—11—888	1—11—920	1—11—920	La Coruña.
3.019 Tomás Alvarez de la Madrid.....	7—3—889	1—11—920	1—11—920	Barcelona.
3.020 Angel González Medina.....	14—10—889	1—11—920	1—11—920	Madrid.
3.021 Juan J. Peinado Mengíbar.....	31—12—889	1—11—920	1—11—920	Cádiz.
3.022 José Molina Moreno.....	6—1—891	1—11—920	1—10—920	Gijón.
3.023 José Moscoso Fandino.....	30—3—891	1—11—920	1—11—920	La Coruña.
3.024 Joaquín Navarro Parras.....	22—12—891	1—11—920	1—11—920	Málaga.
3.025 Antonio Correas Torres.....	17—1—894	1—11—920	1—11—920	Córdoba.
3.026 Cándido Alonso Moya.....	6—4—894	1—11—920	1—11—920	Barcelona.
3.027 Juan Bonoso Mengíbar.....	17—10—894	1—11—920	1—11—920	Canarias.
3.028 Laureano González Morgade.....	10—11—894	1—11—920	1—11—920	Oviedo.
3.029 Daniel Ilanes García.....	4—1—895	1—11—920	1—11—920	Oviedo.
3.030 Juan Cámará Fifiána.....	26—6—885	1—11—920	1—11—920	Córdoba.
3.031 José Mejuto Pamplón.....	9—7—896	1—11—920	1—11—920	La Coruña.
3.032 Luis Hernández Sánchez.....	10—10—896	1—11—920	1—11—920	Madrid.
3.033 Francisco Gómez Risueño.....	22—10—896	1—11—920	1—11—920	Madrid.
3.034 Serapio Blázquez Echevarría.....	19—1—885	2—11—920	2—11—920	Burgos.
3.035 Pedro Morata Maicas.....	28—2—879	3—11—920	3—11—920	Teruel.
3.036 Mariano Navarro Díez.....	25—10—883	3—11—920	3—11—920	Burgos.
3.037 Severino Alejandro Acuña.....	27—4—886	3—11—920	3—11—920	Zaragoza.
3.038 José Sandá Minguez.....	2—5—887	3—11—920	3—11—920	La Coruña.
3.039 Francisco González Rodríguez.....	7—8—887	3—11—920	3—11—920	Murcia.
3.040 Jesús Cebay Conde.....	12—11—887	3—11—920	3—11—920	Port Bou.
3.041 Miguel Linares Algado.....	21—9—889	3—11—920	3—11—920	Alicante.
3.042 Javier Lastizas Ordóñez.....	20—3—894	3—11—920	3—11—920	Zaragoza.

NÚMERO DE SERIE Y NOMBRE	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
		EN EL CUERPO	EN EL EMPLEO		
3.043	D. Santos Herraz Herraz.	24-11-881	4-11-920	4-11-920	Madrid.
3.044	Antonio Molina Ros.	25-1-886	4-11-920	4-11-920	Barcelona.
3.045	Antonio Martínez Díaz.	17-2-886	4-11-920	4-11-920	Jaén.
3.046	Bienaventura Galindo Tresuarez.	21-3-887	4-11-920	4-11-920	Zaragoza.
3.047	Domingo M. Luque Cubero.	12-5-891	4-11-920	4-11-920	Madrid.
3.048	Ángel Díaz Gutiérrez.	1-3-894	4-11-920	4-11-920	Barcelona.
3.049	Baldomero Caballero Polo.	13-3-895	4-11-920	4-11-920	Valladolid.
3.050	Ramón Martín Lacueva.	3-7-897	4-11-920	4-11-920	Zaragoza.
3.051	Francisco Díaz Velo.	12-1-895	5-11-920	5-11-920	Sevilla.
3.052	Antonio Canalejo Montes.	17-3-887	5-11-920	5-11-920	Jerez.
3.053	Francisco Sánchez Arroyo.	6-2-888	5-11-920	5-11-920	Málaga.
3.054	Juan Manuel Conde Bernal.	17-12-839	5-11-920	5-11-920	Madrid.
3.055	Francisco Pérez Lacarra.	6-11-891	5-11-920	5-11-920	La Coruña.
3.056	Juan A. Jordán Fuentes.	23-10-892	5-11-920	5-11-920	Zaragoza.
3.057	Francisco Muñoz García.	1-2-894	5-11-920	5-11-920	Valencia.
3.058	Cayo Ropero Pérez.	22-4-894	5-11-920	5-11-920	Barcelona.
3.059	Luis Rodríguez Aguilar.	25-8-894	5-11-920	5-11-920	Barcelona.
3.060	Hilario Arias Cebrián.	20-10-896	5-11-920	5-11-920	Madrid.
3.061	Carlos Hurtado García.	14-9-897	5-11-920	5-11-920	Barcelona.
3.062	Avelino Rodríguez Cela.	3-10-891	6-11-920	6-11-920	Lugo.
3.063	Nicolás Somolinos Muñoz.	10-9-892	6-11-920	6-11-920	Madrid.
3.064	Antonio Muñoz Díaz.	23-8-893	6-11-920	6-11-920	Murcia.
3.065	Lorenzo Oviedo Álvarez.	10-8-896	6-11-920	6-11-920	Valencia.
3.066	Juan José Alvarez Ramos.	22-8-876	7-11-920	7-11-920	Barcelona.
3.067	Manuel López Uribe.	2-2-878	7-11-920	7-11-920	Logroño.
3.068	Miguel Bifueles Garralón.	6-3-886	7-11-920	7-11-920	Madrid.
3.069	Juan García Villodo.	19-5-894	7-11-920	7-11-920	Barcelona.
3.070	Francisco Elvira Castro.	23-1-883	8-11-920	8-11-920	Castellón.
3.071	Ángel Martínez Martín.	17-1-884	8-11-920	8-11-920	Sevilla.
3.072	Benito Rodríguez Fernández.	7-8-884	8-11-920	8-11-920	León.
3.073	Antonio Martínez León.	3-2-886	8-11-920	8-11-920	Sevilla.
3.074	José Soto Fernández.	9-10-886	8-11-920	8-11-920	Excedente.
3.075	Salvador Abad García.	18-3-887	8-11-920	8-11-920	Valladolid.
3.076	Juan A. Martínez Cámaras.	3-6-889	8-11-920	8-11-920	Madrid.
3.077	Juan Pozón Miranda.	15-1-891	8-11-920	8-11-920	Sevilla.
3.078	Alejandro Baranda Baranda.	19-9-891	8-11-920	8-11-920	Madrid.
3.079	Tedaldo San José Pérez.	3-12-891	8-11-920	8-11-920	Navarra.
3.080	Ginés Álvarez Rodríguez.	25-8-892	8-11-920	8-11-920	Valencia.
3.081	Domingo de la Cruz García.	20-12-892	8-11-920	8-11-920	Burgos.
3.082	Cecilio Morán Chaves.	1-2-893	8-11-920	8-11-920	Valencia.
3.083	Martiano González García.	2-2-893	8-11-920	8-11-920	Madrid.
3.084	Telesforo Serrano Fernández.	29-3-893	8-11-920	8-11-920	Oviedo.
3.085	Martín de la Fuente Martín.	11-11-895	8-11-920	8-11-920	Astorga.
3.086	Eugenio García Fernández.	15-11-897	8-11-920	8-11-920	Valencia.
3.087	Zenón Santos Andrés.	22-12-888	9-11-920	9-11-920	Barcelona.
3.088	Félix Serna Moyano.	16-5-884	10-11-920	10-11-920	Barcelona.
3.089	Francisco Asensio Artero.	27-9-887	10-11-920	10-11-920	Jerez.
3.090	Gumersindo Bamba Novo.	13-1-890	10-11-920	10-11-920	Zaragoza.
3.091	Antonio Pacheco Rojo.	4-4-891	10-11-920	10-11-920	Vizcaya.
3.092	Jerónimas Rodríguez Díaz.	7-6-891	10-11-920	10-11-920	Barcelona.
3.093	Antonio Barrios Corredora.	10-6-891	10-11-920	10-11-920	Zaragoza.
3.094	Justo Calvo Méndez.	15-10-891	10-11-920	10-11-920	Valladolid.
3.095	Mameli López Fernández.	31-12-891	10-11-920	10-11-920	Málaga.
3.096	Julio Cano Aranda.	9-6-876	11-11-920	11-11-920	Córdoba.
3.097	José Domínguez Carmona.	14-3-882	11-11-920	11-11-920	Cádiz.
3.098	Antonio Cobo Ocaña.	23-10-882	11-11-920	11-11-920	Cádiz.
3.099	Florentino Campos Martínez.	11-9-894	11-11-920	11-11-920	Limpias.
3.100	Antonio Alonso Jiménez.	25-9-882	12-11-920	12-11-920	Barcelona.
3.101	José María López Pérez.	25-5-892	12-11-920	12-11-920	Vizcaya.
3.102	Juan Soler Sabariego.	9-12-892	12-11-920	12-11-920	Jaén.
3.103	Alejo Blázquez Garrido.	17-7-893	12-11-920	12-11-920	Salamanca.
3.104	Emilio Coronado Guijarro.	23-11-893	12-11-920	12-11-920	Vizcaya.
3.105	Manuel López Pérez.	15-6-894	12-11-920	12-11-920	Vizcaya.
3.106	Felipe Rodríguez Alcalde.	26-5-879	13-11-920	13-11-920	Córdoba.
3.107	José Castro Troyano.	6-11-888	13-11-920	13-11-920	Madrid.
3.108	Sixto Díaz Miguel.	28-3-894	13-11-920	13-11-920	Barcelona.
3.109	Luis Sánchez Esquivelche.	10-5-896	13-11-920	13-11-920	Córdoba.
3.110	Gabriel Cáceres Barroso.	18-5-893	14-11-920	14-11-920	Barcelona.
3.111	Enrique González Ibañez.	25-10-893	14-11-920	14-11-920	Barcelona.
3.112	Salvatierra González Jiménez.	8-6-882	15-11-920	15-11-920	Madrid.
3.113	Teodoro del Puerto González.	9-11-889	15-11-920	15-11-920	Barcelona.
3.114	Casimiro Redondo Valencia.	20-7-891	15-11-920	15-11-920	Valencia.
3.115	Félix Egido de Frutos.	10-4-892	15-11-920	15-11-920	Barcelona.
3.116	Juan Martín Calle.	20-2-895	15-11-920	15-11-920	Barcelona.
3.117	Victor Aguado Rodríguez.	15-2-896	15-11-920	15-11-920	Madrid.
3.118	Alfredo Castro Martínez.	15-8-878	16-11-920	16-11-920	Barcelona.
3.119	Andrés Sánchez García.	18-4-885	16-11-920	16-11-920	Vizcaya.

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	DE ANTIGÜEDAD	DESTINO
		DE INGRESO EN EL CUERPO		
3.120 D. José Estrada Martín	1—2—859	16—11—920	16—11—920	Huelva.
3.121 Basilio Herwás Salamanca	14—6—890	16—11—920	16—11—920	Barcelona.
3.122 Manuel García Castro	19—12—893	16—11—920	16—11—920	Madrid.
3.123 Mariano Triana Alejandra	22—10—894	16—11—920	16—11—920	Burgos.
3.124 Angel López-Platino López	1—3—831	17—11—920	17—11—920	Gipuzcoa.
3.125 Angel Martínez González	18—12—883	17—11—920	17—11—920	León.
3.126 Basilio Tardón Armaz	14—6—888	17—11—920	17—11—920	Burgos.
3.127 Leocadio Cuesta Vigil	9—12—891	17—11—920	17—11—920	Barcelona.
3.128 Jacinto Morales Duque	17—6—882	17—11—920	17—11—920	Huelva.
3.129 Antonio Castro Fernández	9—10—895	17—11—920	17—11—920	Granada.
3.130 Vicente Benito Díez	7—5—881	18—11—920	18—11—920	Barcelona.
3.131 Rufino Riesco Armenteros	7—2—883	18—11—920	18—11—920	Barcelona.
3.132 Alonso Rodríguez Moreno	28—5—885	18—11—920	18—11—920	Barcelona.
3.133 Antonio Torres Plaza	8—7—887	18—11—920	18—11—920	Cádiz.
3.134 Agustín Martínez Méndez	4—4—888	18—11—920	18—11—920	Jaén.
3.135 Manuel Romero Bernal	5—5—888	18—11—920	18—11—920	Cádiz.
3.136 Federico Suárez Marcos	28—7—891	18—11—920	18—11—920	Sevilla.
3.137 Eugenio Guerra González	13—11—892	18—11—920	18—11—920	Oviedo.
3.138 Francisco Cabello Bermúdez	2—4—893	18—11—920	18—11—920	Sevilla.
3.139 José Barón Primatesta	24—9—880	19—11—920	19—11—920	Sevilla.
3.140 Juan Mora Suárez	10—7—890	19—11—920	19—11—920	Sevilla.
3.141 Jorge Alcalde Collado	23—4—887	20—11—920	20—11—920	Madrid.
3.142 José Valle García	7—6—892	20—11—920	20—11—920	Zaragoza.
3.143 Félix García Giménez	12—7—892	20—11—920	20—11—920	Excedente.
3.144 Juan Gámezduo García	24—11—894	20—11—920	20—11—920	Zaragoza.
3.145 Waldo Rodríguez Serna	16—5—869	21—11—920	21—11—920	Excedente.
3.146 Manuel Díaz Gómez	7—5—882	21—11—920	21—11—920	Gipuzcoa.
3.147 Francisco Delicado Iñíguez	2—12—885	21—11—920	21—11—920	Valencia.
3.148 Teófilo Blázquez Hernández	27—10—887	21—11—920	21—11—920	Madrid.
3.149 Luis Díaz Delgado	31—10—886	21—11—920	21—11—920	Valencia.
3.150 Andrés Lloro Ramírez	3—1—890	21—11—920	21—11—920	Madrid.
3.151 Francisco Lorente García	31—5—890	21—11—920	21—11—920	Cartagena.
3.152 Jesús Seldán Triviño	16—4—895	21—11—920	21—11—920	Madrid.
3.153 Antonio Gutiérrez Abelló	4—3—882	22—11—920	22—11—920	La Coruña.
3.154 Joaquín Steele Recaredo	8—2—885	22—11—920	22—11—920	Barcelona.
3.155 Luis Martín González	31—7—891	22—11—920	22—11—920	Madrid.
3.156 Gerardo López Parda	3—10—892	22—11—920	22—11—920	Santander.
3.157 Manuel Melina Mera	18—7—893	22—11—920	22—11—920	Málaga.
3.158 Roque Mir Costa	16—8—894	22—11—920	22—11—920	Lérida.
3.159 Alfonso S. Juan S. Rosendo	23—1—897	22—11—920	22—11—920	Madrid.
3.160 Adolfo Fernández Consuegra	19—1—887	22—11—920	22—11—920	Barcelona.
3.161 Inocencio Guadarrama Galtardo	20—6—890	23—11—920	23—11—920	Valecia.
3.162 Francisco Romero Mateo	5—6—891	23—11—920	23—11—920	Barcelona.
3.163 Antonio López Alcalde	21—9—876	24—11—920	24—11—920	Vizcaya.
3.164 Victoriano García Llorente	22—12—879	24—11—920	24—11—920	Gipuzcoa.
3.165 José Angelina García	29—7—892	24—11—920	24—11—920	Sevilla.
3.166 Gumersindo Díaz Sánchez	13—1—893	24—11—920	24—11—920	Vizcaya.
3.167 Eusebio García García	5—3—894	25—11—920	25—11—920	Guadalajara.
3.168 Pedro Ibáñez Aparicio	2—6—884	26—11—920	26—11—920	Vizcaya.
3.169 Francisco Gil Casado	28—7—887	26—11—920	26—11—920	Barcelona.
3.170 Santiago Arroyo Rodríguez	2—9—887	26—11—920	26—11—920	Soria.
3.171 Julio Ortega Macizo	3—12—891	26—11—920	26—11—920	Vizcaya.
3.172 Bernardo Valdés García	6—5—894	26—11—920	26—11—920	Barcelona.
3.173 Sebastián Llerida Galisteo	20—6—895	26—11—920	26—11—920	Jaén.
3.174 Victoriano Prado Batznera	7—7—896	26—11—920	26—11—920	Vizcaya.
3.175 Tereso Rubio Cabrerizo	15—10—891	27—11—920	27—11—920	Barcelona.
3.176 Enrique Muñoz Bejarano	24—3—893	27—11—920	27—11—920	Sevilla.
3.177 Casilde Partío Martínez	9—4—894	28—11—920	28—11—920	Valencia.
3.178 Juan Torán Matán	25—8—895	28—11—920	28—11—920	Madrid.
3.179 Manuel Brea Fernández	1—7—878	29—11—920	29—11—920	La Coruña.
3.180 Julián Lillo España	7—1—889	29—11—920	29—11—920	Valencia.
3.181 Germán Miguel Pérez	26—10—891	29—11—920	29—11—920	Oviedo.
3.182 Francisco Montiel Yerpes	19—5—882	29—11—920	29—11—920	Córdoba.
3.183 Francisco Gamero Inés	2—4—884	29—11—920	29—11—920	Barcelona.
3.184 Manuel Martín Vilas	22—4—885	30—11—920	30—11—920	Barcelona.
3.185 Mariano Vilaseca Aparicio	16—4—886	30—11—920	30—11—920	Barcelona.
3.186 Luis Serrano José Expósito	28—11—890	30—11—920	30—11—920	Madrid.
3.187 Gregorio López López	17—12—891	30—11—920	30—11—920	Madrid.
3.188 Miguel Rodríguez Martínez	13—9—893	30—11—920	30—11—920	Barcelona.
3.189 Pablo Azcona Urgainz	3—6—877	1—12—920	1—12—920	Gipuzcoa.
3.190 Balbino Maestu Olabarrieta	20—3—878	1—12—920	1—12—920	Gipuzcoa.
3.191 Gabriel Hernández Ramajo	20—6—885	1—12—920	1—12—920	Gipuzcoa.
3.192 José Adrián Cordero	24—9—886	1—12—920	1—12—920	Madrid.
3.193 Florentino Gallego Martín	10—5—891	1—12—920	1—12—920	Barcelona.
3.194 Millán Palacios Gil-Gómez	12—11—893	1—12—920	1—12—920	Santander.
3.195 Ildefonso Córcoles Arias	19—7—897	1—12—920	1—12—920	Linares.
3.196 José M. Gómez Miguel	27—6—882	2—12—920	2—12—920	Valladolid.

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
3.197 D. Emilio Sanz Expósito.	5—4—884	2—12—920	2—12—920	Madrid.
3.198 Máximo Cobas Vázquez.	18—11—884	2—12—920	2—12—920	Valencia.
3.199 Restituto Rubio Palencia.	10—6—886	2—12—920	2—12—920	Barcelona.
3.200 Manuel de la Peña Ramos.	30—3—891	2—12—920	2—12—920	Barcelona.
3.201 Justo del Dedo Galán.	2—11—892	2—12—920	2—12—920	Gijón.
3.202 Benigno Albero Melén.	11—7—893	2—12—920	2—12—920	Séville.
3.203 Guillermo Gallego Alonso.	12—2—894	2—12—920	2—12—920	Barcelona.
3.204 Hilario Marcos Buitrago.	22—5—894	2—12—920	2—12—920	Madrid.
3.205 Luis Lorente Reviriego.	22—11—894	2—12—920	2—12—920	Toledo.
3.206 Numancio Bieco Sáez.	9—11—895	2—12—920	2—12—920	Barcelona.
3.207 Valentín Bañuelos Rodríguez.	18—2—887	3—12—920	3—12—920	Excedente.
3.208 Andrés Rodríguez Santano.	17—7—889	3—12—920	3—12—920	Excedente.
3.209 Eugenio Marugán Núñez.	16—9—889	3—12—920	3—12—920	Navarra.
3.210 Miguel Losa Montero.	15—10—889	3—12—920	3—12—920	Excedente.
3.211 Pedro Sanz Ramírez.	19—10—890	3—12—920	3—12—920	Navarra.
3.212 Nicasio García Anello.	13—1—891	3—12—920	3—12—920	Vigo.
3.213 Pedro Yagüe de Pablo.	5—5—892	3—12—920	3—12—920	La Coruña.
3.214 José Garrido Arbeláiz.	22—12—892	3—12—920	3—12—920	Jaén.
3.215 Catalino Doñoro Flores.	30—4—894	3—12—920	3—12—920	Madrid.
3.216 Ramón Bermúdez Prieto.	25—1—882	4—12—920	4—12—920	Barcelona.
3.217 Joaquín Gutiérrez Martín.	21—8—884	4—12—920	4—12—920	Barcelona.
3.218 Mariano Pereda Rodríguez.	25—2—887	4—12—920	4—12—920	Guipúzcoa.
3.219 Constantino Fraguas Herraz.	11—3—887	4—12—920	4—12—920	Ávila.
3.220 Benito Corral Alfonso.	30—10—888	4—12—920	4—12—920	Barcelona.
3.221 Aquilino M. Antofiana Egurza.	4—1—892	4—12—920	4—12—920	Irún.
3.222 Nicolás Jiménez Jiménez.	31—10—892	4—12—920	4—12—920	Barcelona.
3.223 Paulino Calvo Esteban.	31—12—894	4—12—920	4—12—920	Santander.
3.224 Jacinto Guillén Chorro.	16—8—884	6—12—920	6—12—920	Barcelona.
3.225 Miguel Lizondo Tarazona.	29—6—889	6—12—920	6—12—920	Valencia.
3.226 Daniel Bal Rey.	2—6—890	6—12—920	6—12—920	La Coruña.
3.227 Jenaro Cabrito Callejo.	19—9—890	6—12—920	6—12—920	Vizcaya.
3.228 Mariano Lanza Ruiz.	3—3—892	6—12—920	6—12—920	Madrid.
3.229 Adriano Martínez Piana.	17—5—884	7—12—920	7—12—920	Vizcaya.
3.230 Bienvenido Vázquez Fernández.	25—4—889	7—12—920	7—12—920	Pontevedra.
3.231 Luis Luis Cáceres.	6—2—894	7—12—920	7—12—920	Alicante.
3.232 Leandro Esteban Gutiérrez.	13—3—885	8—12—920	8—12—920	Barcelona.
3.233 Juan Rivas Babiano.	23—11—889	8—12—920	8—12—920	Badajoz.
3.234 Manuel García Bilanova.	17—12—893	8—12—920	8—12—920	Lugo.
3.235 Recaredo Fernández Fernández.	29—2—887	9—12—920	9—12—920	Barcelona.
3.236 Anastasio Ortega Vázquez.	25—12—871	10—12—920	10—12—920	Jerez.
3.237 Ramón Caballero Barriopedro.	22—2—892	10—12—920	10—12—920	Madrid.
3.238 Gregorio Martín Lalaiza.	28—11—881	11—12—920	11—12—920	Navarra.
3.239 Justo Molillas del Olmo.	2—11—882	11—12—920	11—12—920	Cáceres.
3.240 Agapito Peña Pérez.	15—3—883	11—12—920	11—12—920	Tarragona.
3.241 Justo Gauna y R. de Gauna.	23—8—890	11—12—920	11—12—920	Guipúzcoa.
3.242 Máximo Sanz Roldán.	8—1—891	11—12—920	11—12—920	Barcelona.
3.243 Aquilino Merino Barca.	4—1—892	11—12—920	11—12—920	Vizcaya.
3.244 Cecilio Coronas Mayordomo.	22—11—892	11—12—920	11—12—920	Valencia.
3.245 Valentín Maestro Vecino.	16—12—892	11—12—920	11—12—920	Burgos.
3.246 Félix Beltrán de Lubiano y Ruiz de Gauna.	11—6—893	11—12—920	11—12—920	Alava.
3.247 Inocencio Santos del Olmo.	4—7—893	11—12—920	11—12—920	Barcelona.
3.248 Francisco Velasco Frechel.	19—11—896	11—12—920	11—12—920	Tarragona.
3.249 Antonio Santos Martín.	21—8—897	11—12—920	11—12—920	Tarragona.
3.250 Avelino López Yebra.	23—1—883	13—12—920	13—12—920	La Coruña.
3.251 Juan Hernández de Dios.	8—10—884	13—12—920	13—12—920	Guipúzcoa.
3.252 Vicente Plata Soto.	8—7—889	13—12—920	13—12—920	Pontevedra
3.253 Antonio Rosciano Reta.	18—5—883	15—12—920	15—12—920	Madrid.
3.254 Juan Ventura Sanz.	24—11—884	15—12—920	15—12—920	Madrid.
3.255 Victoriano Rueda Molino.	12—4—886	15—12—920	15—12—920	Madrid.
3.256 Miguel Guardo Rebollar.	4—7—886	15—12—920	15—12—920	Alava.
3.257 Antonio Blaya García.	1—5—890	15—12—920	15—12—920	Madrid.
3.258 Julián Llorente González.	16—3—892	15—12—920	15—12—920	Madrid.
3.259 Vicente Ibarrieta Alonso.	19—4—894	15—12—920	15—12—920	Barcelona.
3.260 José García Montejano.	3—3—889	16—12—920	16—12—920	Barcelona.
3.261 Joaquín Trigo Campos.	12—8—879	18—12—920	18—12—920	Sevilla.
3.262 Manuel Martínez García.	14—8—887	18—12—920	18—12—920	Barcelona.
3.263 Vicente Mendoza Alcober.	3—3—890	18—12—920	18—12—920	Valencia.
3.264 Emiliano Artibas Castillo.	8—8—882	20—12—920	20—12—920	Oviedo.
3.265 Eusebio Rojero Yagüe.	13—9—884	20—12—920	20—12—920	Valladolid.
3.266 Catalino Moreno López.	22—3—887	21—12—920	21—12—920	Valencia.
3.267 Florencio Muñoz Simón.	22—9—893	21—12—920	21—12—920	Barcelona.
3.268 Pedro Segura Navarro.	23—2—888	22—12—920	22—12—920	Canarias.
3.269 Lorenzo Ibor Montero.	20—2—891	22—12—920	22—12—920	Huesca.
3.270 Pablo Espada Plaza.	30—6—896	22—12—920	22—12—920	Excedente.
3.271 Fermín Cascajo Sarmentero.	23—10—883	24—12—920	24—12—920	Barcelona.
3.272 Antonio Casado García.	28—7—887	24—12—920	24—12—920	Jerez.

(Continúa)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedimientos que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.988

DIAZ MAJANO, Nicolasa María Magdalena; natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Fructuoso y de Victoria, soltera, sirvienta, de cuarenta y dos años; domiciliada últimamente en Zamora, calle de Paternoste, número 6; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de que ingrese en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que la ha sido impuesta en la causa en dicho Juzgado seguida contra la misma y otros por corrupción de menores, con el número 664 de 1923. 2328

1.989

FERNANDEZ MURO, María; natural de Málaga, de treinta y seis años de edad, hija de Salvador y de María; domiciliada últimamente en Linares, de oficio prostituta; procesada en causa número 438 de 1918, por sustracción; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 2319

1.990

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; hijo de Rafael y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años, de estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color del rostro pálido, y visto decentemente; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Vallecas, número 1; procesado por tentativa de robo, en causa número 654 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de

D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

2329

1.991

GARCIA FABUEL, Agapito Vicente; natural de Calles (Valencia), de estado soltero, profesión chofer, de veintisiete años, hijo de Fabián y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, 34; procesado por estafa, bajo el número 118 de 1922; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

2325

1.992

GARCIA GRAJALES, Gabriel; natural de Alora, de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Trinidad, número 150; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa número 100 de 1926, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde.

2252

1.993

GARCIA MARIN, Pedro; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Carravaca (Murcia), de estado soltero, profesión carpintero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Málaga, barrio de San Pascual (Canillas); procesado por daños en causa número 536 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa. 2330

1.994

GARRIDO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Elvira, natural de Puebla de Caramiñal (La Coruña), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Cid, 8, entrevielo, segunda; procesado en causa número 248 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2295

1.995

GIL PEREZ, José; hijo de Pedro y de Josefa, de veinte años, natural de Albacete, de estado soltero, profesión

jornalero; domiciliado últimamente en Barcelona, Cires, 2 y 4, segundo, e/c. M. 17, Sans; procesado en causa número 425 de 1923 sobre hurto y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2254

1.996

JIMENEZ CLEMENTE, Crescencio; natural y vecino de Picazo, de estado soltero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Cantarranas; procesado en causa número 14 de 1926, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2343

1.997

JIMENEZ JIMENEZ, Antonio; conocido por Pedro; hijo de José y de Francisca, soltero, tratante, de diez y nueve años de edad, natural de Verín, vecino de Viana del Bollo, donde últimamente estuvo domiciliado; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Viana del Bollo, para ser emplazado en sumario que se instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2272

1.998

GOMEZ GOMEZ, Germán; hijo de Sebastián y de Carolina, de estado casado, profesión panadero, de treinta y siete años de edad, ojos pardos, color moreno, pelo negro y espeso, cejas negras, nariz recta, boca regular y cara redonda; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Albacete, calle de la Cava, número 15; procesado por falsedad y usurpación, causa número 277 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2285

1.999

GONZALEZ DEL RIO, Antonio (a) "Ponó", natural de Casarabonela, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga, pretel de Campanillas; procesado por

el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en causa número 100 de 1926, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde.

2254

2.000

GONZALEZ DELGADO, José, alias "José el de la Concha"; de estatura alta, grueso, color moreno, con bigote negro, voz ronca, de unos cuarenta y cinco años de edad, con reloj al paradero, de oro; domiciliado últimamente en Puerto Alcolea, partido judicial de Cazorla, provincia de Jaén; procesado por el Juzgado de Olvera en causa número 47 de 1926 por hurto de un caballo; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días con objeto de modificarle el auto de procesamiento, recibiendo indagatoria y constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2263

2.001

GUTIERREZ MORENO, Francisco; natural de Bornos (Cádiz) y vecino de Sevilla, hijo de Eduardo y de María, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Verde, número 2; procesado por el delito de estafa en causa número 326 de 1926; comparecerá en término de diez días ante la Ilustre Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

2259

2.002

HAOS RENAULT, José; hijo de Mañas y de Susana, natural de Estrasburgo (Alemania), de estado casado; de treinta y dos años de edad; profesión sacerdote; cuyo individuo tiene en la tatuaje con la figura de una mujer en el antebrazo derecho y una cicatriz de herida de bala en el costado del mismo brazo; cuyo paradero se ignora; procesado en causa seguida en el Juzgado de Durango con el número 139 de 1926 sobre hurto; comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2310

2.003

HEREDIA CAMPOS, Antonio, o De Leria Campos, Antonio; domiciliado últimamente en Peñarroya, según cédula de empadronamiento número 43, expedida en 14 de Noviembre de 1926, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, a reducirse

a prisión, decretada en sumario número 28 del año 1927.

2265

2.004

KABAKOLF, Emilian; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Boris y de Anastasia, de estado soltero, natural de Polkrovka, partido de Crimea (Ucrania), de profesión marinero, con instrucción y sin antecedentes; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, nº 4 Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado en causa número 332 de 1926 por el delito de tenencia de armas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2389

2.004 bis

KANDELER, Xavier; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 69 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

2301

2.005

LOPEZ RODRIGUEZ, Andrés; natural y vecino de Elches de la Sierra (Albacete), Calvario, sin número, soltero, viajante, de veintitrés años de edad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para modificarle su procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2309

2.006

LOPEZ SAEZ, Dolores; hija de Juan y de Marfa, de veintinueve años de edad; domiciliada últimamente en Cartagena, Lizana, 29; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión y cumplir condena en ejecutoria referente a causa número 262 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2256

2.007

LOPEZ ZAMORA, Antonio; hijo de José y de Dolores, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena (San Antón); procesado por amenazas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a constituirse en prisión decretada por auto de 4 de Marzo de 1927, en causa número 295 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2363

LOPEZ ZAMORA, Antonio; de veintidós años, natural de Murcia, calle San Juan, 10, tercero, segundo; procesado en causa número 208 de 1926, sobre estafa.

LLASTARI SERRA, Alfonso; domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, 19, tercero, segundo; procesado en causa número 476 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

2204

2.009

MARTIN CARMONA, Antonio, (a) "Bafa"; natural de Chita (Granada), de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Angeles; domiciliado últimamente en Granada, calle Mejuto del Carmen, número 2, de oficio vendedor; procesado en causa número 44 de 1925, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2293

2.010

MARTINEZ MARTINEZ, Joaquín, (a) "El Cojo"; natural de Córdoba, de treinta y dos años de edad, hijo de José y de Josefa; domiciliado últimamente en Linares, de oficio sillería; procesado en causa número 438 de 1918, por sustracción; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Einares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2320

2.011

MAYORAL VARDI, Modesto; de naturaleza ignorada, de estado casado, profesión relojero, de treinta años; domiciliado últimamente en Sabadell, calle de Piferrer, número 1; procesado por el delito de alzamiento de bienes, causa número 2 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Granollers, a fin de prestar decarción y constituirse en prisión que le ha sido decretada, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2313

2.012

MENIQUE ANDICOECHEA, Deogracia; de veinticinco años, de oficio "chauffeur", natural de Munguia, provincia de Vizcaya; domiciliado últimamente en este punto, hijo de Ildefonso y Casilda; procesado por el delito de estafa, en causa seguida por el Juzgado de instrucción de Vitoria; comparecerá en la Audiencia provincial dentro del término de diez días, apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2348

2.013

MORENO ALAMOS, José, (alias Chamarín); natural y vecino de Linares, de veintinueve años de edad; hijo de Francisco y de Juana, de oficio panadero; procesado en causa número 438 de 1918, por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linarens, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2321

2.014

POL Y SATUPRIN, María, hija de Eduardo y María; natural de Satubrillo (Francia), de estado casada, de treinta y dos años, estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano; vista fonda, blusa y alpargatas negras; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manzanares, 11, 1.^o, núm. 4; procesada por hurto en sumario núm. 328, 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Collmenar Viejo.

2308

2.015

RIBAS FILLOY, Ubaldo Jesús; hijo de Jesús y de Josefina, de diecisiéis años, natural y vecino de Liador, de 1,72 metros de estatura, ojos azules, nariz cóncava, boca regular, pelo castaño, color bueno, lábios algo abultados, con un hoyuelo en el mentón; procesado en sumario por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lalín, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2317

2.016

RODRIGUEZ, José María, (a) "Cotopaxa"; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sotrada (Tomiño); procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

2379

2.017

RODRIGUEZ BURGOS, Manuel, (a) "Fatigas", conocido por Felipe Domínguez García; natural de Aroche, de estado soltero, de profesión obrero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría del señor Muñoz.

2271

2.018

ROMANOS LAZARO, Ventura Luis; natural de Ateca, de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Tomásos, número 46, procesado por hurto de una cartera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Chirivella.

(Valencia). En la causa dicha, número 34 de 1924, a constituirse en prisión, decreta por la Audiencia territorial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás que procediera, según rey.

2358

2.019

SANTIAGO PALOMEQUE, Andrés; natural de Casarabonela, de profesión jornalero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga, partido de Campanilla; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alora, para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, en la causa número 100 de 1926, apercibiéndole que de no verificarlo, dentro de dicho término, se le declarará rebelde.

2250

2.020

TOMAS BETRAN, Domingo; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de José y de María, natural de Mur (Lérida), ambulante, carpintero; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida a responder de los cargos que contra él mismo resultan en sumario número 24, rollo 424, de 1926, sobre hurto, seguido en el Juzgado de Trémp, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

2378

2.021

UN tal Sabino, alto, delgado, de pelo negro, blanco de cara, que dice ser sobrino de un tal Ramón, vecino de La Vara, concejo de Moreira, partido judicial de Mieres, procesado por hurto de una yegua; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2332

2.022

UTESA SANZ, Josefina; de veintiseis años, de estado casada, de oficio tangüista, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por corrupción de menores.

2273

2.023

VELASCO ERANA, María de la Purificación; natural de Cabra, hija de Manuel y María de los Dolores, de treinta y siete años de edad, casada, domiciliada últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, número 11; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos

que le resultan en el sumario instruido con el número 130 del corriente año, por adulterio; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que habrá de sufrir.

2308

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

D. Enrique Cován Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala segundas de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Augusto Caro, penden en apelación unos autos seguidos por el Estado con don Guillermo Fernández de Velasco y Balfe, Conde de Oropesa; doña María Boleyn Kuonles y Chapman, viuda de D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías, y otros muchos, sobre rendición de cuentas y nulidad de títulos y de inscripciones en el Registro de la Propiedad y reivindicación de fincas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Marzo de 1927; vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Toledo, seguidos por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta, demandante apelado, y en los que son parte como demandados apelantes D. Guillermo Fernández de Velasco, militar excedente de esta vecindad, representado por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín y defendido por el Letrado D. Isidro Zapata; doña María Victoria Fernández de Velasco y Kounles, sin profesión especial, vecina de Madrid, como heredera y como administradora de los bienes de su padre D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías, representada por el Procurador D. Eduardo Moro y dirigida por el Letrado D. Vicente de Pinieza, y doña Mencía Fernández de Velasco y Balfe, Condesa de Huensalida, propietaria, de la misma vecindad, a quien representa el Procurador D. Francisco Iglesias y defendido el Letrado D. José Joaquín Villarchao, apelante también; doña María Boleyn Kuonles Chapman, viuda de D. Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías, propietaria, residente en París, que no ha comparecido en esta Audiencia, habiéndose declarado a su tiempo desierto el recurso por ella interpuesto; apelados personados: D. José Escrivá de Romani y Fernández de Córdoba, Conde de la Oliva, en concepto de albacea de D. Alberto Manso de Velasco y Chaves, Conde de Superunda, Duque viudo de Rioseco; doña María del Rosario Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Marquesa de Vals Gómez, y doña Agustina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa viuda de Almenar,

ra Alta, como herederas de su padre, D. Francisco de Borja Téllez Girón, y como continuadoras de la personalidad de su madre, doña Angela María de Constantinopla y Pérez de Barradas, Duquesa viuda de Uceda; don Luis, doña María del Rosario, doña Bernardina y doña Inés Roca de Togores y Téllez Girón; Marqués de Peñafiel, Condesa de Melgar, Condesa de Oliva y Condesa de Luna, respectivamente, en nombre propio y como herederos de su hermano D. Jaime Roca de Togores y Téllez Girón, Duque de Béjar, todos propietarios y vecinos de esta Corte, y en su nombre el Procurador D. Serafín Palacios, defendidos por el Letrado D. Ramón Miquel. Apelados personados en la primera instancia y no comparecidos en esta Audiencia: D. Mariano Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duque de Uceda y de Osuna; doña Bernardina Téllez Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa de Medina de Rioseco, y doña María Teresa Téllez Girón y Fernández de Córdoba, propietarios y vecinos de esta Corte, con el mismo carácter que sus hermanos anteriores nombrados de herederos de su padre y continuadores de la personalidad de su padre; y apelados rebeldes en la primera instancia y que tampoco han comparecido en esta segunda: los herederos desconocidos de doña María del Pilar Cayetana de Silva Alvarez de Toledo, Duquesa de Alba y Condesa de Oropesa, y los de doña Bernardina Téllez Girón, Monja de las Salesas Reales, versando el pleito sobre rendición de cuentas, nulidad de títulos y de inscripciones en el Registro de la Propiedad y reivindicación de bienes.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, sin hacer expresa imposición de costas en esta segunda instancia, la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia de Toledo con fecha 17 de Agosto de 1925, por la que, estimando la demanda de la representación del Estado, y desestimando todas las excepciones opuestas contra la misma por parte de los demandados, declaró haber lugar a la reversión y reivindicación al Estado de los dehesones titulados del Torno o Encinar y Robledo, del término de Oropesa, y a la cancelación pedida de inscripciones en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, mandando que previamente a la reversión, reivindicación y cancelación que quedan acordadas, se practique lo siguiente, en que a todos los fines legales deben entenderse condenados, y desde luego condene a dichos demandados en este orden, alcance y proporción: herederos de doña María del Pilar Cayetana de Silva Alvarez de Toledo, los de doña Bernardina Téllez Girón los de D. Francisco de Borja Téllez Girón y doña Angela Fernández de Córdoba y Pérez de Barradas, que lo son sus hijos D. Mariano, doña Angela, doña Bernardina, doña María del Rosario y doña María Teresa Téllez Girón y Fernández de Córdoba; los de don Luis Roca de Togores y doña María Téllez Girón y el hijo de ambos don

Jaime, que lo son D. Luis, doña Inés, doña María del Rosario y doña Bernardina Roca de Togores y Téllez Girón; testamentaria de D. Alberto Manso de Velasco: D. Guillermo Fernández de Velasco y Balleste, doña Mencía Fernández de Velasco y Balleste, doña María Boleyn y Kounles y doña María Victoria Rosario Fernández de Velasco y Kounles, en concepto éstas de viuda e hija y heredera de don Bernardino Fernández de Velasco y Balleste, a qua rindan cuentas justificadas de los productos de dichos dehesones desde la fecha en que fueron concedidos por el Rey Don Felipe IV a D. Duarte Alvarez de Toledo, Conde de Oropesa, por la Real cédula de 13 de Marzo de 1636 hasta el día, para cuyo entonces queda resuelto que si el líquido que tales cuentas arrojen, una vez determinado por el procedimiento de ejecución de sentencias definido en el artículo 932 de la ley de Enjuiciamiento civil, resultare que es mayor que la cantidad equivalente a ochenta mil ducados de plata doble, se entregue al Estado la diferencia en la proporción correspondiente a cada uno de los demandados, teniendo en este caso inmediato efecto la reversión al dominio pleno del mismo Estado de los dehesones referidos, a cuya entrega condonó a los actuales poseedores de éstos, D. Guillermo y doña Mencía Fernández de Velasco y Balleste, así como también la cancelación de las inscripciones que a su nombre constan sobre dichos inmuebles en el Registro de la Propiedad. También declaró y ordenó que si, por el contrario, las cuentas a rendir diesen como resultado un líquido de productos inferior a la equivalencia de los ochenta mil ducados de plata doble de referencia, se habrán de entender aplazadas la reversión, entrega de inmuebles y cancelación decretadas hasta que sus productos cubran la indicada cantidad. Y no hizo expresa ni especial condena de costas. Iñego que la presente quede firme, comuníquese a dicho Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta puesta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballsteros.—Indalecio Fernández López.—Zoilo Rodríguez Porriño.—Alfonso de Pando. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alfonso de Pando Gómez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido de los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 14 de Marzo de 1927.—Augusto Caro.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por lo que respecta a los litigantes en rebeldía, herederos desconocidos de doña María del Pilar Cayetana de Silva Alvarez de Toledo, Duquesa de Alba y Condesa de Oropesa, y de doña Bernardina Téllez Girón,

Monja de las Salesas Reales, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 30 de Marzo de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JC—76

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Procedente del Juzgado de Chamberí, de esta Corte, se sigue causa por el delito de hurto contra Pedro López Ramos, y en ella, por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en providencia de 3 de los corrientes, se ha acordado la publicación del presente y se cite por segunda vez al procesado de referencia, a fin de que comparezca ante la Sala dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto, para hacerle saber haberle sido aplicados los beneficios de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se acordará la ejecución del fallo.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente que para su inserción en los periódicos oficiales, y como citación en forma al procesado Pedro López Ramos, firmo en Madrid a 5 de Marzo de 1927.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JO—2382

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que bajo el número 56 de 1926, se instruye en este Juzgado sobre hurto de 350 pesetas, he acordado se cite para ser oídos a los sujetos conocidos por José el Chicuelo y Manuel el Malagueño, y para recibir declaración a un vendedor ambulante de quincalla llamado Francisco González, y otro, vecino de Granada, llamado Manuel, que se dice compró un mulo a Jesús de la Pascua Martínez, en la feria de esta ciudad el día 1.º de Noviembre último; y siendo desconocidos sus actuales domicilios, se les cita por medio del presente, para que en término de cinco días comparezcan a prestar declaración y ser oídos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio que埋iere lugar.

Dado en Albuñol a 16 de Febrero de 1927.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio María Vacas y Barbudo.

JO—2248

ALBURQUERQUE

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de seis galinas, tres negras, una ruana, otra jabaña y otra blanca, con un collar de plumas deradas una de las negras, todas grandes, las cuales fueron robadas en la noche del 26 de Febrero pasado, de un solar existente en la calle de Abajo, de esta población, propiedad del vecino de la misma Ramón Fernández Durán, y caso de ser halladas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraron si no acreditan su legítima procedencia, por tenerlo así acordado en el sumario 9 de este año que por dicho hecho se instruye.

Dado en Alburquerque a 3 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—2281

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Luis Heredia Montoya que por auto de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 25 de Enero último, se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en causa que se le ha seguido por hurto de un burro, sobreseyéndola libremente, declarando las costas de oficio y canceladas cuantas obligaciones y fianzas se hubieren constituido.

Dado en Alcalá de Henares a 3 de Marzo de 1927.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2282

ALCARAZ

Don Francisco de P. Carchano y Carrero, Juez de instrucción de la ciudad de Alcaraz (Albacete) y su partido.

Por el presente se cita a Felicito González Moreno, domiciliado últimamente en el Pueblo de Ballester (Albacete), cuyo actual paradero se ignora, aunque se dice que se encuentra en Francia, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración, como testigo, en el sumario número 9 de 1927, que se instruye sobre falsoedad en documento privado, a virtud de querella, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcaraz, 3 de Marzo de 1927.—El Juez, Francisco de P. Carchano.—El Secretario, P. S., Juan J. Rubio.

JO—2283

ALCOY

D. Emilio Girón y Rubio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID del 13 y 19 de Agosto de 1925, respectivamente, interesando la captura del procesado Salvador Garrido Ruiz, en virtud del sumario seguido contra el mismo en este Juzgado por el delito de resistencia, señalado con el número 43 de igual año, por encontrarse dicho procesado preso por razón de dicha causa.

Alcoy, 2 de Marzo de 1927.—El Juez, Emilio Girón.—El Secretario (ilegible).

JO—2249

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 21 de 1927 por hallazgo del cadáver de un hombre, encontrado en las escombreras de la mina "Argüelles", de Puertollano, a las doce horas del 25 de Febrero último, carbonizado completamente, y como restos de su indumentaria y objetos de su uso, un sombrero claro en muy mal estado, unas alpargatas blancas muy viejas, un trozo de manta color café a cuadros con un remiendo del mismo color, aunque de tono más oscuro, y un bote de hoja de lata. Edad, oscilando entre treinta y treinta y cinco años, mediana estatura, pelo muy espeso en la cabeza y bigote y barba muy poblados, musculatura regularmente desarrollada; y en su virtud, por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos que resulten ser del mencionado individuo, cuya identificación no ha podido conseguirse.

Almodóvar del Campo, 2 de Marzo de 1927.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Juan Sánchez.

JO—2287

ANTEQUERA

D. Mariano Lacambra García, Juez de instrucción de este partido de Antequera.

Hago saber: Que en sumario número 33 de 1927 por hurto, de una cartera de cuero color marrón, con mil pesetas en billetes del Banco de España y dos fotografías a Luis Such Ferrer, el 2 del actual, entre las estaciones de La Roda de Andalucía y Bobadilla, por desconocidos, he acordado se proceda a la busca y ocupación de lo sustraído, que se pondrá a mi disposición, con el autor y poseedor ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera, 4 de Marzo de 1927.—

El Juez, Mariano Lacambra.—El Secretario (ilegible).

JO—2288

ARCHIDONA

Don Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplaza a Juan Santiago Carmona, vecino que se dice ser de Loja, con domicilio en la Alfaguara, para que dentro del término de diez días, contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en los Boletines Oficiales de Granada y Málaga y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa número 89 de 1926, sobre hurto, contra Antonio Sierra García, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho de no comparecer.

Dado en Archidona a 2 de Marzo de 1927.—El Juez, Félix Vázquez.

JO—2289

ARNEDO

Don Francisco Ruiz Jarabo, Juez de instrucción de Arnedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jacinto Manzano Segura, de unos cincuenta y cinco años, viudo, ambulante, tipo agitanado, acento andaluz, pómulos salientes, nariz larga y torcida, con una cicatriz en la cara; a su hijo Juan Manzano, de unos veintiún años, y a su hijo político Joaquín, cuyo apellido se ignora, moreno, seco, acento andaluz, de unos veintiocho años, casado con Dolores Manzano, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado con objeto de notifícales el auto de procesamiento dictado contra ellos en la causa número 35 de 1926, por estafas, y ser reducidos a prisión, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que huiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y de ser habidos se pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Arnedo a 3 de Marzo de 1927.—El Secretario, Manuel Gil.—El Juez, Francisco Ruiz.

JO—2253

BADAJOZ

Don Gabriel Rodríguez Barrientos, Juez municipal de esta capital, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a Antonio de Moreira, vecino de Elvas (Portugal), y otro que acompañaba a aquél, ambos súbditos portugueses, y los cuales vendieron al vecino de esta capital José Quirico Ma-

Mismo, en la madrugada del 19 de Febrero último, y sitio Huerta de Galache, de este término, 95 kilos de chorizos, que condujeron al domicilio del José, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ser oídos en el sumario número 44 del corriente año, que se sigue por hurtos.

Al propio tiempo se cita a los que se crean dueños de dichos chorizos, y de 141 sacos vacíos, ocupados en el domicilio de dicho José, para que comparezcan también ante este Juzgado dentro de indicado término, con objeto de prestar declaración.

Badajoz, 3 de Marzo de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Gabriel Rodríguez.

JO—2291

D. Gabriel Rodríguez Barrientos, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 46 de 1927 por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de lo que se dirá, robado la noche última de los depósitos del Sr. Cobarsi, sitios en término de esta capital, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Ciento treinta y nueve kilogramos de pólvora fina de caza.

Sesenta y dos kilogramos de igual pólvora en paquetes de cien gramos.

Cuatro paquetes de pólvora inglesa marca E. C.

Bote de medio kilogramo.

Ocho paquetes de pólvora marca F. P. F. en paquetes de cuarto de kilo.

Cuarenta y un paquetes de igual marca, de cien gramos cada uno.

Siete idem inglesa, igual marca, de medio kilo cada uno.

Ocho idem de Rosovit, de cuarto kilo.

Cinco idem Victoria, de cuarto kilo.

Cuatro idem inglesa Diamans, de medio kilo.

Badajoz, 3 de Marzo de 1927.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Gabriel Rodríguez.

JO—2292

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida en este Juzgado, con el número 233 de 1925, sobre lesiones y tenencia ilícita de arma de fuego, se requiere por medio de la presente, en vista de su ignorado paradero, al penado José Vadillo Olivencia, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y de Natividad, viudo, jornalero, natural y vecino de San Vicente de Alcántara, para que dentro del término de diez días satisfaga la

multa de cien pesetas que le ha sido impuesta por el segundo de dichos delitos; advirtiéndole que si lo verifica, le será aplicada la ley de Condena condicional, y caso contrario, se ejecutará la sentencia en cuanto a dicho delito de tenencia ilícita de arma de fuego, y cuya pena comprende, además de la multa, un mes y un día de arresto mayor.

Badajoz, 6 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, Enrique G. de la Rosa.

JO—2352

BARCELONA—AUDIENCIA

Por el presente se hace pública la muerte, al parecer sin testar, de doña Trinidad Moliné, de sesenta y tres años de edad, hija de doña Dolores Moliné, natural de esta ciudad, ocurrida el día 25 de Julio de 1925, en su domicilio de la calle del Torrente de las Flores, número 153, bajos, para que cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la misma o puedan dar noticia acerca de si hizo testamento y parientes que tenga, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, en las diligencias que de oficio se siguen sobre preventión de abusivitato de la expresada señora doña Trinidad Moliné.

Barcelona, 26 de Marzo de 1927.—El Secretario, Luis de Miguel.

JC—74

BARCELONA—CONCEPCION

Por virtud de lo dispuesto por provisión de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, en la causa número 749 de 1925, sobre lesiones, contra Enrique Cortés Miguez, ha sido dejada sin efecto la requisitoria número 1.037, publicada en la GACETA DE MADRID del día 18 de Febrero de 1927.

Barcelona, 4 de Marzo de 1927.—El Secretario, José Dalmau.

JO—2298

BISBAL (LA)

Don Francisco Nestares y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de La Bisbal.

Hago saber: Que por la creación de un Juzgado municipal en el pueblo de Ultramort, de este partido judicial, debe preverse la plaza de Secretario y de Suplente de dicho Juzgado, y en su virtud se anuncia la vacante en concurso de traslado de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los que aspiren a la misma, presentar sus solicitudes en este Juzgado de primera instancia, dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente, en la GACETA DE MADRID.

Dado en La Bisbal a 3 de Marzo de 1927.—El Juez, F. Nestares.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—2361

CACERES

D. Luis Rodríguez Celestino, Juez de instrucción de ésta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del corriente año, por robo de metálico y efectos que a continuación se reseñan, ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial y Guardia civil procedan a la busca y ocupación de 1.000 pesetas en metálico, de ellas 125 en monedas de plata de cinco pesetas y el resto en billetes, y una docena de cubiertos de plaqüé y aluminio, procedentes del robo efectuado en la noche del 1.º del actual, de la casa del vecino de Arroyo del Puerco, Gabino Moreno Gómez, y a la detención de los poseedores de dichos efectos si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Cáceres a 5 de Marzo de 1927.—El Juez, Luis Rodríguez.

JO—2302

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de ésta capital, dictada ante mí en sumario que instruyo por suicidio de Isidoro Mantecón González, se manda citar por medio del presente a don Sotero Pérez, esposo de Luisa Mantecón Rábago, hija del finado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en la casa número 9, de la calle de San Francisco, de ésta ciudad, para que tenga efecto una diligencia, previniéndole que si no comparece sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, y sin perjuicio de lo anteriormente ordenado, se le instruye por el presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz a 24 de Febrero de 1927.—El Secretario judicial, P. S. Ramón Comesána.

JO—2255

CALAHORRA

En virtud de lo dispuesto en carta orden dimanante de la Superioridad, procedente de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 43, del año 1925, sobre hurtos, contra Gregorio San Saturnino Elvira, el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, ha acordado se cite de comparecencia ante la Audiencia provincial de Logroño, para el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, a Pedro Truncado García, vecino que ha sido de Gorra, y en la actualidad se dice se halla en Buenos Aires, para que como testigo asista a la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Calahorra, 5 de Marzo de 1927.—
El Secretario, Luis Maestre.
JO—2353

CARMONA

D. José Fernández y Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se exige a el ceño de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación del domicilio o actual paradero de D. José Santiago Romero, vecino de Baza, si bien que consten más señas, comunicándolo a este Juzgado.

Al propio tiempo se llama al José Santiago Romero para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oido en causa por hurto de caballerías número 47 de 1925.

Dado en Carmona a 5 de Marzo de 1927.—José F. de Villavicencio.—El Secretario, Abelardo Hernández.
JO—2356

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escrivano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de todo cuanto al final se expresa, que fué robado la noche del 25 del actual del cortijo de San Francisco, de este término, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegitimamente lo posean.

Reseña de lo robado.

Una mula castaña, dayada, de treinta meses, sin hierro, tirada de las manos.

Un burro capón, de dieciocho años, 1,15 de alzada, capa negra, raza española, hierro Fénix Agrícola J. 7, cadera derecha, propiedad ésta de don Francisco Jiménez Cappa.

Cinco gallinas.

Un gallo.

Tres aparejos, uno nuevo de lona blanca, listas negras y encarnadas, y el otro de lona blanca.

Una brida completa, con bocado de hierro.

Dado en La Carolina a 26 de Febrero de 1927.—El Juez, Teófilo Escrivano.—El Secretario, P. H., Rafael Gámarra Moreno.
JO—2346

CASTUERA

D. Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías que después se dirán, sustraídas del tren 240 del día 4 del actual entre las estaciones de El Quintillo y Castuera, poniéndolas, de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; procediendo al propio tiempo a la detención de los autores del delito, hasta hoy desconocidos, si fueren habidos, conduciéndolos a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Mercancías robadas.

De la expedición gran velocidad número 2246 de Alcudia a Guareña, un paquete de tejidos de cinco kilos.

De la expedición gran velocidad de Barcelona a Guareña, un paquete de tejidos de cuatro kilos 600 gramos, número 4163.

De la expedición 4.165 de Barcelona a Villanueva de la Serena, un paquete de tejidos de 600 gramos.

De la expedición gran velocidad 473 de Novelda a Villafranca de los Barros, un paquete de alpargatas de dos kilos 900 gramos.

De la expedición gran velocidad 1.484 de Blanes a Almendralejo, un paquete de tejidos de cinco kilos.

De la expedición 18.967 de Barcelona a Mérida, gran velocidad, un paquete de mercería de cuatro kilos 700 gramos.

De la expedición gran velocidad número 3.562 de Barcelona a Mérida, un paquete de tejidos de seis kilogramos.

De la expedición gran velocidad número 4.164 de Barcelona a Fregenal, un paquete de tejidos de cuatro kilogramos y 600 gramos.

De la expedición número 80 de Barcelona a Fregenal, gran velocidad, un paquete de tejidos de tres kilogramos y 400 gramos.

De la expedición número 18.928 de Barcelona a Castuera, gran velocidad, un paquete de tejidos de cuatro kilos y 400 gramos.

Castuera, 5 de Marzo de 1927.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, José M. Cingo.
JO—2305

CAZALLA DE LA SIERRA

D. José Luis Pintado y Aviñón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente se cita a Manuel Friero Millán, (a) "Carucó", de treinta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Gregorio, natural de Trasierra (Badajoz), pelo negro, algunos canosos; cara redonda, picado de viruelas, con una cicatriz horizontal en el borde inferior del mentón, le faltan dos dientes en la mandíbula superior, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para ser oido en el sumario que se instruye con el número 33 del año actual por robo de varios efectos en la finca Majada Vieja, de este término, a Leandro Millán, el día 23 de Febrero último.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho acusado, procedan a su captura, y, con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, por virtud del indicado sumario.

Cazalla de la Sierra, 26 de Febrero de 1927.—El Juez, José Luis Pintado.—El Secretario, P. H., Francisco Alvarez.
JO—2257

CAZORLA

D. José Moreno Sañudo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Anselma Muñoz Moreno, natural de esta ciudad, de cincuenta y cinco años, soltera, hija de José y de Dolores, la cual falleció en esta población, donde tenía su domicilio, el día 15 de Diciembre de 1925, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que en el plazo de los primeros edictos no ha aparecido ningún pariente reclamando dichos bienes.

Cazorla, 28 de Febrero de 1927.—El Juez, José Moreno.—Por su ministro, Miguel Polaino.
JO—2306

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo de herramientas celi el número 24 de este año.

Efectos sustraídos.

Un farol piloto, una bomba Teca-lomit, una jeringa, un gato-bomba, un estuchie, un reloj y cuantakilómetros, sustraídos de una caja de herramientas en el manzanares de la Puntilla, propiedad de D. José Parrés Puig.

Ceuta, 2 de Marzo de 1927.—El Juez de instrucción, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.
JO—2354 y 2357

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Alarcón Salguero, legionario licenciado, que estuvo hospedado desde el día 19 hasta la mañana del 31 de Enero último en la funda Las Columnas, de esta ciudad, cuyas circunstancias personales no constan, habitando su familia en Tánger, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra él mismo se instruye sobre estafa con el número 42 de 1927, y rediseñarse a prisión, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca

captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Ceuta, 25 de Febrero de 1927.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

JO—2355

CIEZA

D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Manuel Ruiz Ruiz, hijo natural de Isabel, de treinta y dos años, pastor, natural y vecino de Ulea, para que se persone en este Juzgado a cumplir la condena de un mes y una de arresto mayor que le fué impuesta por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia en sentencia fecha 20 de Abril último, declarada firme en 15 de Mayo siguiente, dictada en causa seguida en su contra sobre disparo; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cieza, 28 de Febrero de 1927.—El Juez, Obdulio Siboni.—P. S. M., el Oficial, Domingo Pérona García.

JO—2307

FUENTE DE CANTOS

D. José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 16 del corriente año sobre hurto de una cerda, que después se reseña, sustraída el día 24 de Febrero anterior de una choza existente en la finca Matorrales, término de Usagre, propiedad dicho animal, de Juan Robles López, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policía Judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación, procedan a la busca y rescate de dicho somoviente, así como a la detención de un individuo vestido de negro, alto, delgado, más bien joven, que en dicha día fue visto entrar y salir en dicha choza, suponiendo sea el autor del hecho de autos, y en caso de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión preventiva de este partido, así como la cerda sustraída y su poseedor, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la cerda.

Una cerda de unos cuatro meses, caná, entera y alada con un collar de cuero.

Dado en Fuente de Cantos a 3 de Marzo de 1927.—P. S. M., el Secretario Eusebio Cornago.—El Juez, José Hidalgo.

JO—2311

GAUCÍN

D. Francisco Pueras Jiménez, ac-

cidental Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Málaga, y como dimanante del sumario número 10 de 1927, sobre hurto, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate del somoviente que después se reseña, propiedad de José Gil Villanueva, vecino de Cortes de la Frontera, el que fué hurtado en la noche del 19 del pasado Febrero en el sitio conocido por Huerta de Lobato, término municipal de Benaladid, procediéndose también a la detención de sus ilegítimos poseedores, con el autor o autores del hecho, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Señas del somoviente.

Mula de cuatro años, raza española, menos de marca, toda obscura, herida de ambas manos, crines cortadas y con el hierro de la Unión Ganadera en anca izquierda.

Dado en Gaucín a 3 de Marzo de 1927.—El Secretario, Ldo. Julio Martín.—El Juez, Francisco Pueras.

JO—2360

GUIA

D. Francisco Valera Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Cristóbal Godoy Pino, comerciante, vecino de Agaete en Gran Canaria, hoy ausente en ignorado paradero, a fin de que dentro del plazo de diez días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto o requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificárle el auto de procesamiento dictado contra él mismo, recibírle declaración indagatoria y para que se constituya en prisión en la cárcel de este partido por haberse decretado la misma en el referido auto; apercibiéndole que de no verificarlo se dictará en su contra auto de rebeldía, haciéndole saber que dicha resolución fué dictada en el sumario número 4 del año 1926, por defraudación, incoado a virtud de denuncia del vecino de la ciudad de Las Palmas, comerciante D. Nahoun M. Zoghlbi.

Dado en la ciudad de Guía a 24 de Febrero de 1927.—El Secretario accidental, Virgilio N. Bautista.—El Juez, Francisco Valera.

JO—2258

HUESCA

Don Jaime Famiés Olivé, Juez de instrucción de Huesca y su partido. En virtud del presente se instruye del contenido del artículo 109 de

la Ley de Enjuiciamiento criminal, a Concepción Rivasés Clemente, por su propio derecho y como madre, representante legal de sus hijos Basilio, Juana, Asunción, Blasa y Lucía Bailo Rivasés, como viuda e hijas de Juan Bailo Allué, que falleció en el Refugio de transeuntes de esta ciudad, en el día de ayer, sin asistencia facultativa, cuyo ofrecimiento de acciones se acuerda con fecha 9 del pasado mes de Febrero en el sumario que se instruye en este Juzgado por tal hecho con el número 19 de este año por desconocerse el actual paradero de aquéllos.

Dado en Huesca a 2 de Marzo de 1927.—El Secretario, Vicente Isaac.—El Juez, Jaime Famiés.

JO—2314

LOGROÑAN

D. Agustín Peña Zarzo, Juez de instrucción del partido de Logrosán.

Por el presente edicto se hace saber a los que se crean herederos de un hombre desconocido como de unos cincuenta años de edad, de color moreno, pelo, cejas y ojos castaños, boca regular, con una cicatriz como de una quemadura en el tercio inferior de la pierna derecha, y vestido con una chaqueta de pana muy descolorida, un pantalón kaki, unas abarcas de goma, el que fué encontrado muerto en la mañana del 18 de Enero último en la Dehesa Minas, término de Alcollarín, que pueden mostrarse parte en la causa que con el número 8 de 1927 se sigue en este Juzgado sobre muerte de dicho individuo, ejercitando las acciones civiles y penales que les competan.

Dado en Logrosán a 4 de Marzo de 1927.—Ante mí. Ldo. Antonio Burgos.—El Juez, Agustín Peña Zarzo.

JO—2362

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, se anuncia la muerte de Manuel Díaz Menéndez, natural de Malleza, partido judicial de Belmonte (Oviedo), hijo de Antonio y de Manuela, vecino de dicho pueblo, soltero, que falleció en el hospital de la Princesa, de esta capital, a los cincuenta y dos años de edad, el 9 de Marzo de 1923, sin que aparezca otorgarse testamento, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Madrid, 30 de Marzo de 1927.—El Juez de primera instancia (ilegible). El Secretario, Esteban Unzueta.

JO—75

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.